

Sección Judicial

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en los autos "Torres Beatriz Encarnacion c/Delledonne Victorio Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisita Vicenal-Usucapión", LP-3503-2015, cita y emplaza por diez (10) días al demandado DELLEDONNE VICTORIO JUAN, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 45 N° 2024 e/135 y 136 matrícula 213090 nomenclatura 055, Circ. 2, Secc. L, Qta. 210, Mza. 210-a, Parc. 33 del Partido de La Plata para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 del CPCC. La Plata, 13 de octubre de 2021. Gladys Mabel Cardoni. Juez.

dic. 6 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001772-21/00 caratulada "Marquez Gaston s/Abuso Sexual", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David Mancinelli, Secretaría Única del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado GASTON MARQUEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Callao N° 629 de Tigre la siguiente resolución: "CI IPP 03-02-1772-21 Villa Gesell, 06 de diciembre del 2021. Autos y Vistos: para resolver respecto del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Dr. Julio Marengo en el marco de la IPP 03-02-1772-21 incidente de eximición de prisión en favor de Gaston Marquez; Y Considerando; interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio el Dr. Marengo, Defensor del imputado Gastón Marquez en contra de la resolución que en fecha 03 de diciembre del corriente año en la cual se denegó la eximición de prisión del imputado. Se agravia el letrado en cuanto entiende que la medida de coerción dictada por el suscripto debe dejarse sin efecto. Arguye en ese sentido que el Sr. Juez de Garantías, Dr. Diego Olivera Zapiola en fecha 09 de marzo, en resolución que tiene presente el pedido de eximición de prisión, expresa que ninguna medida de coerción, ejemplo una detención, podrá efectivizarse sobre la persona del imputado hasta tanto se resuelva el pedido de eximición por resolución firme. En caso de que no se haga lugar al recurso interpuesto, deja presentado recurso de apelación en subsidio. Evaluadas las circunstancias que rodean al caso debo concluir en el rechazo de la petición traída a tratamiento. Sin perjuicio de lo resuelto en su momento por el Dr. Diego Olivera Zapiola, lo cierto es que el suscripto entiende que la medida de coerción dictada debe efectivizarse, ello en orden a los siguientes fundamentos. En primer término es evidente que por la calificación legal del hecho imputado, la eximición de prisión luce ostensiblemente improcedente. En ese sentido no se da ningún presupuesto de los establecidos en el Art. 169 del CPP. En segundo lugar entiendo que la existencia de un pedido de eximición de prisión, y menos en casos de gravedad como el presente, debe ser valladar para la efectivización de una medida de detención. En ese norte destaco los fundamentos brindados por la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal en causa "Bero, Marcos s/Habeas Corpus y recientemente en causa Sandoval, Héctor s/Abuso Sexual, causa 995". En razón de haber citado en la resolución recurrida los argumentos vertidos en fallo Bero, entiendo que en esta ocasión resulta adecuado traer algunos de los descriptos en el último precedente mencionado. En tal sentido expuso el Dr. Rezzonico "[...] No se advierte en el código de rito disposición alguna que otorgue a la solicitud de eximición de prisión, y a su denegatoria, el efecto suspensivo otorgado en la resolución en crisis, sobre la orden de detención. Ni el Art. 185 ni el Art. 188 del C.P.P., establecen dicha consecuencia. El doble conforme, se garantiza cuando esta Alzada revisa lo actuado en la instancia de origen, pero ello no implica que deba esperarse el pronunciamiento del superior para hacer efectiva la detención..." (causa 21604, sala I, Cámara de Apelación y Garantías de Dolores, 18/09/2018). La orden de detención, resulta de aplicación inmediata y sin efecto suspensivo, pues al no encontrarse prevista la posibilidad de recurrir en forma directa la emisión de la misma (porque así no lo previó el legislador provincial en el Art. 151 del rito en su relación con el principio de taxatividad del 421), mal puede hablarse del diferimiento previsto por el Art. 431 del mismo cuerpo legal. Los términos que se han utilizado en el Art. 151 del CPP, indican con claridad la inmediatez con la que debe llevarse a cabo la detención, la que será notificada en el momento de ejecutarse inmediatamente después, con arreglo al Artículo 126, no otorgando posibilidad de notificación previa (ni al sujeto pasivo de actuación ni a su defensor técnico), que posibilite su impugnación. Similares consideraciones se extraen del Art. 145 del CPP. Ante la inexistencia de una previsión legal que establezca el efecto suspensivo -de la orden de detención- por la mera presentación de una eximición de prisión, resultaría aún más irrazonable pretender una consecuencia de ese tenor, para el caso en que tal pedimento, ya hubiera sido rechazado por un organismo jurisdiccional y aún quedaran pendientes

instancias recursivas (Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Bahía Blanca, causa 14854/1, GJG s/Recurso de Habeas Corpus, 21 de enero de 2017). El efecto suspensivo que surge del Art. 431 del CPP, es aplicable a las resoluciones que puedan ser pasibles de recurso, en los términos previstos por el Código Procesal, conforme lo dispone el Art. 421, no encontrándose previsto en principio recurso alguno contra la orden dictada a tenor del Art. 151 del rito (art. 164 del CPP) [...] "En razón de los argumentos expuestos, entiendo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Marengo. Ahora bien, y respecto del recurso de apelación presentado de forma subsidiaria, siendo que ha sido presentado por quien por ley corresponde, respetando las formalidades de ley y en el plazo correspondiente, es que debe declararse su admisibilidad y conceder el mismo. Por lo expuesto y en razón de los Arts. 1, 23, 99, 106, 151, 421 y ss, 431 a contrario que; Resuelvo: I. No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Marengo. II. Conceder el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria en contra de resolución que deniega la eximición de prisión al imputado Gastón Marquez. Remítase al superior en grado una vez efectuada la notificación al imputado de la presente como de la que deniega la eximición de prisión mediante edicto atento el pedido de detención que versa sobre el mismo". Asimismo notifíquese al Sr. Gastón Marquez la siguiente resolución: "Villa Gesell, 03 de diciembre del 2021 Autos y vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. defensor particular Dr. Julio Marengo teniendo a la vista el incidente N° 1, en IPP 03-02-1772-21 de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental a mi cargo por subrogación de su Titular; Y Considerando: I. Que en el marco de la IPP 03-02-1772-21 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que: "El día 24 de febrero de 2021, en horas de la tarde, en el interior de la vivienda de calle Mendoza 3730 de la localidad de Costa Azul, donde se hallaban temporalmente de vacaciones, un sujeto adulto de sexo masculino -Gastón Marquez- aprovechando la situación de convivencia preexistente, abuso sexualmente de la joven Rocio Guadalupe Guda de 16 años de edad, en circunstancias que ella se hallaba recostada en una de las habitaciones, sentándose en la cama junto a ella levantando las sábanas que la tapaban y corriéndole la ropa tocándola e introduciéndole un dedo en la vagina". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. Art. 186 del CPP) como Abuso Sexual Con Acceso Carnal Agravado Por Ser Cometido Contra Una Menor De 18 Años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente, previsto y reprimido en el Artículo 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f del Código Penal resultando imputado en dicha investigación el encartado Gastón Marquez. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. Julio Marengo. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obstar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos en el día de la fecha, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Hábeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa N° 03-6791-14" causa N° 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do. párrafo del Art. 151 del C.P.P ¿es una excepción al Art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa N° 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el Art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el Art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207, 208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347). Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el Art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el Art. 170 del C.P.P.. "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "... otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de La Plata, en causa N° Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", N° de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa N° 8255/ N° de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone..... El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los Art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el Art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la

tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el Artículo 450 del C.P.P., segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el Art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención- debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del Art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para proveer de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f del Código Penal; Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Gastón Marquez. Notifíquese. Regístrese." Fdo. David Mancinelli. Juez de Garantías.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, sito en camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección Larroque de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Cardozo Dardo Rene s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 28.948, con fecha 1 de julio de 2021 se ha decretado la Quiebra de CARDOZO DARDO RENE, DNI 10.085.779, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. María Cecilia Ferrari, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días lunes a viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 25 de abril de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 25 de junio de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora, diciembre de 2022. Mara Cladera. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544, de la ciudad de Mar del Plata, cita por diez días a la Sra. GOMEZ PAMELA STEFANIA, DNI N° 42.366.507, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gomez Yair Eliel s/Tutela", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CAMPOS CANARIO IGNACIO ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 40.171.474, hijo de Canario Miriam Del Valle, y de Campos Ariel Genaro, instruido, último domicilio sito en: Calle Montevideo 526 Tristán Suárez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-008794-19, causa registro interno N° 6103, seguida a Campos Canario Ignacio Ariel, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 28 de octubre de 2021. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Campos Canario Ignacio Ariel ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al inculpo por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a ALEXIS SEBASTIAN ROMERO, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, nacido el día 15 de diciembre de 2002 en Monte Grande, titular del DNI N° 44.559.531, hijo de Faustino Romero (v) y Verónica Martínez (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación changarín y con domicilio en la calle Bouchard N° 2.490 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//II- En consecuencia, no habiéndose consignado nuevos datos a fin de dar con la justiciable, y en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo por 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días". Isabel Ación. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-02-004390-20/00 seguida a "Milton Javier Valero s/Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los

efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar a MILTON JAVIER VALERO, DNI N° 44.592.120, nacido el día 21 de julio de 2003, cuyo último domicilio conocido corresponde al sito en calle 10 N° 1607 de la localidad de San Clemente del Tuyú. A continuación, se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 25 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar al joven Milton Javier Valero, DNI N° 44.592.120, nacido el día 21 de julio de 2003, domiciliado en la calle 10 N° 1607 de la localidad de San Clemente del Tuyú, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad, y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente, en virtud del delito de: "Lesiones Leves" (Art. 89 del C.P.), en la presente I.P.P. N° 03-02-004390-20/00, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Notifíquese a la Señora Defensora Oficial del Joven y la Señora Agente Fiscal del Joven en forma electrónica. Líbrese oficio a Comisaría de San Clemente del Tuyú para notificar a Milton Javier Valero. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores. Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 06 de diciembre de 2021. Por recibido el oficio que antecede proveniente de Comisaría de San Clemente del Tuyú, atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución dictada en fecha 25 de noviembre de 2021 respecto del joven Milton Javier Valero, en la I.P.P. N° 03-02-004390-20/00, ordénese la notificación de dicho decisorio al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 517/2021 (I.P.P. N° 03-04-001976-20) "Rodríguez Sergio Osvaldo, Tenencia Simple de Estupefacientes, en Mar Azul-Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RODRIGUEZ SERGIO OSVALDO, DNI N° 18.538.700, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Caraza 8432 Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de julio de 2021 Autos y Vistos: Encontrándose firme y consentida la Sentencia dictada con fecha 16 de junio de 2021, practíquese por el Actuario el cómputo del vencimiento de la pena impuesta a Rodríguez Sergio Osvaldo y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (Arts. 500, 530 y concs. del C.P.P. Ley 11.922)". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Sr. Juez: Primero: Informo a V.S. que Rodríguez Sergio Osvaldo, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 16 de junio de 2021, como autor penalmente responsable en los términos del Artículo 45 del Código Penal del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado en el Artículo 14 primer párrafo Ley 23.737, ocurrido el día 16 de junio de 2020 en la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, a la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento, el pago del mínimo de la multa legal, más su declaración de reincidencia (Art. 50 del C.P.) y pago de costas procesales; declarando compurgada la pena impuesta en razón del tiempo cumplido en prisión preventiva; quedando firme y consentida el 7 de julio de 2021. Que el mencionado Rodríguez Sergio Osvaldo fue detenido el 16 de junio de 2020, siendo excarcelado el 16 de junio de 2021 por haber agotado en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme. Segundo: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total un expediente que integra la causa, a razón de Pesos Ochocientos Ochenta y Siete (\$887), corresponde abonar al obligado al pago Rodríguez Sergio Osvaldo la suma de Pesos Ochocientos Ochenta Y Siete (\$887), conforme lo establecido en los Artículos 4 de la Ley N° 4552 y 80 de la Ley Impositiva Provincial N° 15.226. Es cuanto debo informar a V.S.". Secretaría, Dolores, 07 de julio de 2021. Fdo. Dr. Matias Flores. Auxiliar Letrado. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 08 de julio de 2021. Autos y Vistos: Atento el cómputo de pena y liquidación de costas practicadas por el Señor Actuario precedentemente, apruébase el mismo. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4 de la Ley 4552 y 80 de la Ley Impositiva Provincial N° 15.226, dispónese trabar embargo preventivo en los bienes de Rodríguez Sergio Osvaldo, hasta cubrir la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Siete (\$887), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación que bienes da a esos fines o depositar dicha suma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial y al condenado Rodríguez, librándose el correspondiente oficio a la Comisaría de Mar del Plata". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIAZ BRUNO DAVID, DNI N° 39.066.199, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-1705-2019-7166, "Diaz Bruno David s/Tenencia Simple de Estupefacientes", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diaz Bruno David bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1435-21, interno N° 3093 caratulada "Choque Juchani Elio s/Robo (Art. 164 C.P.) a Leiva Rubén Darío en Ostende", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CHOQUE JUCHANI ELIO SIMÓN, titular del DNI N° 39.288.358, con último domicilio en Calle Víctor Hugo N° 1070 esq. Gaona de Ostende, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de noviembre de 2021. Autos y Vistos... Y Considerando... Por Ello: Atento lo normado por el Art. 399 del

C.P.P. Resuelvo: Condenar a Choque Juchani Elio, DNI 39288358, argentino, soltero, instruido, de 27 años de edad, nacido sábado, 2 de abril de 1994, de ocupación albañil, hijo de Simón Choque (v) y de Teresa Juachani (v), con domicilio en calle Gaona y Victor Hugo N° 1070 de Ostende, partido de Pinamar, como autor penalmente responsable del delito de Robo Simple previsto y penado por el Artículo 164 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 16 de agosto de 2021 en la localidad de Ostende, partido de Pinamar, a la pena de un (1) mes de prisión de ejecución condicional atento lo solicitado por las partes en el acuerdo de juicio abreviado y circunstancias del hecho y la primariedad delictual que demuestran la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad (Art. 26 del C.P.), con más el pago de las costas procesales (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del C.P. y Arts. 210, 371, 373, 399, 530 y concs. del C.P.P.). Pospóngese la regulación de los honorarios del Dr. Luis Vicente García por su labor desarrollada en su carácter de defensor hasta tanto de cumplimiento con los pagos de los tributos de ley. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, firme y consentida practíquese cómputo de vencimiento de pena por Secretaría (Art. 500 C.P.P.) y cúmplase con las comunicaciones de ley. Cúmplase". Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Ines Lamacchia. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3272 seguida a Mariana Paola Montiel por el delito de Violación de Domicilio y Otro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARIANA PAOLA MONTIEL, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Carlos Horacio Martínez y Beatriz Montiel, titular del DNI N° 36.788.517, nacida el día 31 de enero de 1992 en San Nicolás, con último domicilio conocido en la calle Juan B. Justo N° 7679 de la ciudad de González Catán, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mariana Paola Montiel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaria, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2529 (I.P.P. N° 10-00-036189-17) seguida a Paula Mariela Azcurra por el delito de Azcurra Paula Mariela, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese A PAULA MARIELA AZCURRA, estado civil divorciada, profesora de inglés, nacida el 01/07/1981 en CABA, 40 años de edad, que sabe leer y escribir, con estudios terciarios completos, con último domicilio en la calle D'Amico N°1665 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, hija de Raimundo (v) y Carolina Visca (f), DNI N° 28.817.889, de condiciones de vida regulares, identificada bajo el número de prontuario AP 1615875 y expediente alfanumérico O4867470 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Paula Mariela Azcurra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 6 de diciembre de 2021. Veronica Natalia Roma. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3970 (I.P.P. N° 10-00-36422-21/00), seguida a JORGE RODRIGUEZ VIDAL en orden al delito de Abuso Sexual, cítese y emplácese al nombrado Rodríguez Vidal (nacionalidad boliviana, nacido el 23 de abril de 1963 en la Ciudad de Cochabamba, hijo de Rodríguez Macedonio y de Felicia Vidal, DNI N° 95.195.626, con último domicilio conocido sito en la calle La Pacho s/n y Gibraltar de la localidad de Pontevedra del Partido de Merlo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel./fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 7 de diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial interviniente y no habiéndose dado con el paradero del imputado Jorge Rodríguez Vidal hasta el día de la fecha, cítese y emplácese al nombrado mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaria, 7 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a ÁNGEL URIEL VARON, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, titular del DNI N° 44.789.826, hijo de Carlos Ricardo David Verón (v) y de Laura Verónica

Taqueño (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación changarán y con domicilio en Hernán Cortés N° 1.772 del Barrio del Plata, de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora,... de diciembre de 2021. I: ... II- En consecuencia, en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. III: ...IV V: ...". Isabel Ación. Juez. Dado, y firmado electrónicamente en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Referencias: Funcionario Firmante: Ungaro Claudia Adriana. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSE REINALDO LEGUIZAMON, en la causa N° 6394 del registro de éste Juzgado, DNI N° 42756081, con último domicilio en la calle Rivadavia 1619/17 de la localidad de Presidente Derqui partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6394 que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "// Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo. Mariela Quintana. Juez. Secretaría.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.388 seguida a José Luis Giménez por los delitos de Lesiones Leves Agravadas y Desobediencia a la Autoridad, en concurso real entre si, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JOSÉ LUIS GIMÉNEZ, sin apodado, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de José Luis Giménez y María del Carmen Roble, titular del DNI N° 39.588.518, nacido el día 19 de marzo de 1996 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Lerma N° 633 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, diciembre de 2021. I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los informes policiales agregados con fecha 20 de agosto y 4 de octubre del corriente año, lo informado por la actuario el día 20 de agosto de 2021, lo manifestado por el señor Defensor Oficial en la presentación del 6 de octubre de 2021 y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Luis Giménez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". Firmado: Lucas Varangot. Juez. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, ENCARGADO-PROPIETARIO DEL LOCAL COMERCIAL "FULL 24 HS", con domicilio en calle Av. Fortunato de la Plaza N° 4545 de Mar del Plata en causa N° INC-16707-1 seguida a "Carazzano Gonzalo Gabriel s/Incidente de Regimen Abierto", la Resolución que a continuación de transcribe: "// del Plata, 7 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Encargado-Propietario del Local Comercial "Full 24 Hs", con domicilio en calle Av. Fortunato de la Plaza N° 4545 de esta ciudad, el que no fue habido, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de

desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIELA CECILIA AMIGO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-25310-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Impedimento de Contacto de Un Menor de Edad con Su Padre No Conviviente. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//nú, 7 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge de los informes de fecha 2 de diciembre de 2021 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Daniela Cecilia Amigo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot. Juez. Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de diciembre de 2021. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623, Pb, de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS BENITEZ CORREA, con DNI N° 94.482.079, nacido el 06/12/1984 en Paraguay, con último domicilio real en la calle Patricia Argentinas entre Richieri y Nazca, Cuartel Quinto, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con prontuario RNR U4443253 y Provincial Ap. 1593662, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5062, que se le sigue por el delito de Amenaza Calificada, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Teniendo en cuenta la incomparecencia del imputado y de su Letrado Defensor los días 18/19 de noviembre indicados por éstos en el escrito de fs. 100, que el domicilio sindicado en dicho escrito resulta ser el mismo sobre el que obra la actuación policial de fs. 98 con resultado negativo y desconociéndose el actual domicilio del imputado de autos Nicolás Benitez Correa cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Particular y al Sr. Agente Fiscal". Fdo. 07/12/2021. Dra. Julieta Berlingieri. Ante mi: Dr. Estanislao Osos Soler. Secretario.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2529 (I.P.P. N° 10-00-036189-17) seguida a Paula Mariela Azcurra por el delito de Azcurra Paula Mariela, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a PAULA MARIELA AZCURRA, estado civil divorciada, profesora de inglés, nacida el 01/07/1981 en CABA, 40 años de edad, que sabe leer y escribir, con estudios terciarios completos, con último domicilio en la calle D´amico N° 1665 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, hija de Raimundo (v) y Carolina Visca (f), DNI N° 28.817.889, de condiciones de vida regulares, identificada bajo el número de prontuario AP 1615875 y expediente alfanumérico O4867470 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Paula Mariela Azcurra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)- ". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de diciembre de 2021. Veronica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-04-12352-19 (Registro Interno N° 8438) caratulada "Canuch Gerardo Ruben s/Amenazas Calificada, Daño", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 Días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CANUCH ROMERO GERANDO RUBEN, poseedor del DNI N° DNI 34.529.419, nacido el 13/07/1986 en Lanús, hijo de Ruben Horacio y de Marta Mabel Romero; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-04-12352-19 (Registro Interno N° 8438) caratulada "Canuch Gerardo Ruben s/Amenazas Calificada, Daño", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 6 de diciembre de 2021. En atención al estado de autos, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Gerardo Ruben Canuch Romero, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr.

Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas, EDUARDO REYES MORALES y MARIA VICTORIA JIMENEZ en causa N° 17616 seguida a "Pereyra Cristian Damian s/Hurto Calificado", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Eduardo Reyes Morales y Maria Victoria Jimenez las que no fueron habidas al momento de su notificación personal, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs., al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a ALEXIS SCACABAROZZI, DNI N° 35.156.361, soltero, instuado, nacido el 02/04/1990, hijo de Carlos Domingo, y de Silvina Sandez, idnetificado bajo el número de prontuario O4621393 del Registro Nacional de Reincidencia, y N° 1337826AP de la Sección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia, en causa N° 07-02-015265-20, Registro de interno N° 236, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 9 de diciembre del 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 70/71, sumado a la respuesta brindada a fs. 88 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Alexis Scacabarozzi por el término de cinco días, a estar a derecho". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002536-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente Instrucción Penal Preparatoria N° PP-06-02-002536-20/00 caratulada "ARAOZ MEDINA MATIAS SEBASTIAN s/Amenazas" Y considerando: Que evaluada la investigación que nos convoca, e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudieran tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar la existencia del hecho relatado debido a la ausencia de posibles testigos del mismo, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 268 párrafo 4º del C.P.P. Bs. As. Por ello, notifíquese al Sr. Juez de Garantías mediante oficio y luego, librese oficio a la seccional preventora a fin que por su intermedio se notifique a la víctima de autos". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-001885-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente investigación penal preparatoria N° PP-06-02-001885-21/00 "s/Estafa"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener,

no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación de acuerdo con lo normado por el Artículo 268 párrafo 4º del C.P.P. Bs. As. De ello, Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la Víctima de autos mediante oficio y luego pase a legajo. En dicha oportunidad, deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As.". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1º de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Dr. Hernán Félix Krzyszycha, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata, con fecha 22-10-2021 ha decretado la Quiebra del Sr. EMILIANO EZEQUIEL GARBIN, CUIT N° 20-34959949-0 con domicilio real Pringles 715 de Mar del Plata. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto por el Art. 88 Inc. 3 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a los terceros que posean bienes y papeles del fallido para que dentro de las 48 horas de la última publicación edictal, los pongan a disposición del juzgado y/o denuncien su ubicación e individualización como así también está prohibido hacer pagos o entregas al mismo, bajo apercibimiento de ley. Se fija hasta el 25-02-2022 para que los acreedores anteriores a la presente declaración de quiebra presenten a la Sindicatura del Cr. Sergio Rolando Juric sito en Diagonal Pueyrredón 2965 10º Piso Dto. 49 de Mar del Plata; días lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 horas sus demandas de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 14 Inc. 3 y 88 último párrafo de la ley citada) en formato papel (solicitar turno al mail srjuric@gmail.com) y enviando la presentación y documentación respaldatoria en formato PDF al citado correo electrónico. Se establece que hasta el 01-04-2022 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y que el 06-05-2022 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). El presente deberá publicarse por cinco días en el Diario "La Capital" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, en virtud de lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Barrado Agustina s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° 51634, hace saber que el día 25/11/2021 se decreto la quiebra directa de AGUSTINA BARRADO (DNI 37.556.237), ordenándose en consecuencia la inmediata realización de sus bienes (Art. 203 de la Ley 24.522), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: 1) Fijar el período informativo que establecen los Arts. 200, 202 y ss de la LCQ de la siguiente manera: hasta el día 17/02/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contador Julio Cesar Moralejo (Tº 94 Fº 114 Leg. 24193/8, del C.P.C.E.P.B.A.), domicilio constituido en calle 33 N° 328 Casillero 774 de la ciudad de Mercedes. Tales presentaciones deberán efectuarse en calle 37 N° 436 Piso 1º Depto. D. de Mercedes, horarios: día martes de 10 a 12 hs. y jueves de 15:30 a 17:30 hs., debiendo los interesados coordinar visita a los teléfonos 2324-690416 (Dr. Facundo Falabella) o 2392-630531 Cr. Julio Moralejo. 2) Fijar el día 05/04/2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales de los acreedores insinuantes. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 18/05/2022. 3) Prohibir hacer pagos o entregas de bienes a la deudora, so pena de reputarse ineficaces y de no quedar exonerados frente a la masa de las obligaciones que se encuentren pendiente de cumplimiento. Asimismo ordénase a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de pertenencia de la fallida (Art. 88 inc. 5 de la LCQ). 4) Intimar a la fallida a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 11 inc. 3º de la Ley 24.522. Mercedes, 30 de noviembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-003599-18/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente investigación penal preparatoria N° PP-06-02-003599-18/00 "BEÑACAR ADRIAN PABLO s/Desobediencia"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación de acuerdo con lo normado por el Artículo 268 párrafo 4º del C.P.P. Bs. As. De ello, Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la Víctima de autos mediante oficio y luego pase a legajo. En dicha oportunidad, deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As. Firme y ejecutoriado...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GUSTAVO ARIEL CONDE, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-1169-18 (N° interno 6482) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Atento el estado de autos, notifíquese al encartado a Conde Gustavo Ariel de la extinción y sobreseimiento por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 28 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-1169-18 (N° interno 6482) seguida a Conde Gustavo Ariel por el delito de Robo en Grado de Tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde Declarar la Extinción de la Acción Penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es

que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-1169-18 (N° interno 6482) respecto a Conde Gustavo Ariel a quien se le imputara el delito de Robo en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 22 de enero de 2017 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76ter. del C.P.). II. Sobreseer al encartado Conde Gustavo Ariel, titular de DNI DNI 25.614.634, de nacionalidad argentina, nacido el día 23/12/1976 en Avellaneda, hijo de Juan José Conde y de Lucia Caprio, domiciliado en calle Lavalle Nro. 601 Piso 15 Dpto E de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4007686, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1518922 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Avevilla. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a RODRIGUEZ JUAN CARLOS, poseedor del DNI N° 7.793.773; nacido el 15/08/1947 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alfredo Rodriguez y de Florentina Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-7716-19 (registro interno N° 8218), caratulada "Rodriguez Juan Carlos s/Amenazas Calificada, Tenencia de Arma de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 6 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 14. v dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Srta. BRISA CIELO AYELEN RETAMAR en causa N° 16597 seguida a "Peralta Fernando Tomas por el delito de Amenazas Calificadas", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Srta. Brisa Cielo Ayelen Retamar, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado se tendrá por cumplida la restricción de acercamiento que se le impusiera al condenado en la sentencia". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002178-18/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente Instrucción Penal Preparatoria N° PP-06-02-002178-18/00 caratulada "Kaplanas Vanina Brenda Romina, Denuncia s/Lesiones Leves" y su acumulada la IPP N° PP-06-02-003599-18/00; Y Considerando: Que evaluada la investigación que nos convoca, e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudieran tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar la existencia del hecho relatado debido a que en la declaración testimonial de fs. 17 de la testigo aportada por la denunciante, esta manifiesta que no presencio los hechos ocurridos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Disponer el Archivo de esta investigación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 268 párrafo 4° del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías y a la víctima de autos. A tal fin, líbrese los oficios respectivos. Cumplido, pase a legajo. En dicha oportunidad, deberá procederse de acuerdo a lo normado por el Artículo 128 del C.P.P. Bs. As. Firme y ejecutorio...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002531-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: La IPP N° PP-06-02-002531-20/00, caratulada: "s/Robo" Considerando: Que del estudio de las constancias de autos surge que no existen pruebas suficientes sobre la autoría del hecho denunciado, como así tampoco de la presencia de testigos del hecho, no pudiendo de esta manera recabar datos a los efectos de lograr identificarlo y continuar la prosecución de la presente investigación, independientemente que a futuro se logre dar con el/los responsable/s del presente hecho y continuar su trámite, por lo que de conformidad a lo normado en el Art. 268 cuarta parte del CPP. Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones. Notifíquese al Juez de Garantías mediante oficio y Líbrese oficio a la Seccional que corresponda a los efectos que notifique a la víctima de autos la resolución precedente. 2) Líbrese, oficio al Ministerio de Seguridad - Sección Automotores- a fin de solicitarle arbitre los medios necesarios con motivo de Insertar el Sin Efecto que pesa sobre el rodado tipo Moto Vehículo de la marca Keller modelo KN150-13 al cual corresponde el dominio A094ZMH, motor N° KN162FMJH004708 y chasis N° 8E72A5B14J0001422. Una vez cumplidas las notificaciones en cuestión e incorporadas las constancias a la presente, pase la misma a Legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002897-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ,

copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente "Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-02-002897-21/00 s/Estafa"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el S.I.M.P. (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin más trámite pase a legajo". Dr Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JUAN IGNACIO MUÑOZ, en la causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 15 de julio de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) del registro de este Juzgado y N° 3334/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Muñoz Juan Ignacio s/Violación de Domicilio" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de violación de domicilio presuntamente ocurrido el 15 de abril de 2019 en San José partido de Almirante Brown del que fuera víctima Franco David Martínez, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de junio de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 122/vta. el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Carlos Gerardo Rousseau solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 16 de abril de 2019 (fs. 25/bvta.) y la radicación de fecha 12 de junio de 2019 (fs 84), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 123 y 124 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Muñoz Juan Ignacio, en la presente causa N° 07-00-21092-19 (N° interno 7060) que se le sigue en orden al delito de Violación de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Muñoz Juan Ignacio, titular de DNI N° 45.299.357, de nacionalidad argentina, nacido el día 17/1/2001 en Rafael Calzada, hijo de Juan Alberto Muñoz y de Elsa Noemi Paso, domiciliado en calle Bouchard N° 5570 de San José partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O 4870704, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1557074 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecha, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a VILLALBA NUÑEZ MARIANO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55, N° 726 entre 9 y 10 de la Ciudad de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-000926-17/00 caratulada "Villalba Nuñez Mariano s/Lesiones Culposas - Art. 94 del C.P." en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Villalba Nuñez Mariano por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// Plata, 9 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Villalba Nuñez Mariano, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra". Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 9 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002159-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y

Vistos: La IPP N° PP-06-02-002159-20/00, caratulada: "s/Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego)" Considerando: Que del estudio de las constancias de autos surge que no existen pruebas suficientes sobre la autoría del hecho denunciado, como así tampoco de la presencia de testigos del hecho, no pudiendo de esta manera recabar datos a los efectos de lograr identificarlo y continuar la prosecución de la presente investigación, independientemente que a futuro se logre dar con el/los responsable/s del presente hecho y continuar su trámite, por lo que de conformidad a lo normado en el Art. 268 cuarta parte del CPP. Resuelvo: Archivar las presentes actuaciones. Notifíquese al Juez de Garantías mediante oficio y Líbrese oficio a la Seccional que corresponda a los efectos que notifique a la víctima de autos la resolución precedente. Una vez cumplidas las notificaciones en cuestión e incorporadas las constancias a la presente, pase la misma a Legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1° de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MARIA EUGENIA ACOSTA, en la causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 19 de noviembre de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) del registro de este Juzgado y N° 4242/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Garantías Departamental, caratulada "Acosta Maria Eugenia s/Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 25 de mayo de 2019 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de agosto de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 100 la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Noelia Scalera, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 26 de mayo de 2019 (fs. 26/27) y la radicación de fecha 6 de agosto de 2019 (fs. 70), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 82/87 y 88/89 respectivamente como así también la certificación de fs. 99, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Acosta Maria Eugenia, en la presente causa N° 07-00-28603-19 (N° interno 7120) que se le sigue en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada Maria Eugenia Acosta, titular de DNI N° 24.103.103, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 5 de julio de 1974 en Vicente Lopez, hija de Susana Acosta y N.N., domiciliada en calle Juan de la Cierva N° 1601 de Moreno, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4085301, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1014427 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NICOLÁS GASTÓN ALEJANDRO LÓPEZ, en causa N° PP-07-00-022091-21/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2021. Resuelvo: I- Sobreseer Totalmente a Jonathan Miguel Ángel Gamarra y a Nicolás Gastón Alejandro López, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55 y 189 inciso 2°, párrafos 1° y 2° del C.P. ...". Jorge Walter López. Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2021. Atento lo informado a fojas 80/81, notifíquese a Gastón Alejandro López y Jonathan Miguel Ángel Gamarra de la resolución de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LUCAS DANIEL CEPEDA, en la causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 7 de julio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) seguida a Cepeda Lucas Daniel por el delito de Robo en Grado de Tentativa. Y

Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-6967-18 (N° interno 6550) respecto a Cepeda Lucas Daniel a quien se le imputara el delito de Robo en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de febrero de 2018 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Lucas Daniel Cepeda, titular de DNI N° 41.742.697, de nacionalidad argentina, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 30 de octubre de 1995 en Lanús, hijo de Daniel David Cepeda y de Nelida Emilse Narducci, domiciliado en calle Gonnet N° 2400 de la localidad Alejandro Korn partido de San Vicente, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3297420 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1.415.374, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado". Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-003790-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaria a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos: La presente investigación penal preparatoria N° PP-06-02-003790-20/00 "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que luego de evaluada la instrucción que nos convoca e independientemente de la veracidad que los dichos del denunciante de autos pudiera tener, no surgen elementos de tipo investigativos que permitan acreditar el hecho relatado, debido a la ausencia de posibles testigos presenciales de los hechos, razón por la cual, no surgiendo cuestiones que justifiquen la continuidad de la presente investigación, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el SIM (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin mas tramite pase a legajo". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1° de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GUSTAVO ALEJANDRO SOSA, en la causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 11 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) seguida a Sosa Gustavo Alejandro por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-28737-17 (N° interno 6567) respecto a Sosa Gustavo Alejandro a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 5 de mayo de 2017 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Sosa Gustavo Alejandro, titular de DNI N° 20.000.620, argentino, soltero, nacido el 1/1/1968 en Capital Federal, hijo de Antonio Alejandro Sosa y de Rosa Helena Morosin, domiciliado en calle J. V. Gonzalez N° 1880 de Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3799249, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 931769 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departametro Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GOMEZ ALDO CESAR, en la causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución a continuación se transcribe: "///field, 11 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) seguida a Gomez Aldo Cesar por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-11841-18 (N° interno 6827) respecto a Gomez Aldo Cesar a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de julio de 2018 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Gomez Aldo Cesar, titular de DNI N° 26.468.143, argentino, soltero, nacido el 24/12/1977 en La Plata, hijo de Fortunato Atilio Gomez y de Dora Del Carmen Olivera, domiciliado en calle Lapacho N° 388 de Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3513511, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1532572 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro AVECILLA. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MATIAS HORACIO PINTOS, en la causa N° 07-0702-15628-15 (N° interno 6797) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 19 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-02-15628-15 (N° interno 6797) seguida a Pintos Matias Horacio por el delito de Violación de Domicilio, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-15628-15 (N° interno 6797) respecto a Pintos Matias Horacio a quien se le imputara el delito de Violación de Domicilio, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de octubre de 2015 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Pinto Matias Horacio, titular de DNI N° 35.040.647, argentina, soltero, nacido el 06/01/1990 en Lanús, hijo de Daniel Horacio Pinto y de Rosa Emilia Funes, domiciliado en calle Caxaraville N° 4355 de Villa Dominico, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3612683, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1486789 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro AVECILLA. Auxiliar letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-002049-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "...Pte Perón, 03 de Agosto de 2021. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-02-002049-21/00, caratulada "s/Averiguación de Ilícito", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente IPP no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos aquí denunciados, toda vez que las pruebas colectadas resultan insuficientes para tener por acreditado el hecho aquí investigado, por lo que de conformidad a lo normado en los Arts. 290, 268 y cctes. el CPP; Resuelvo: 1) Proceder a la Desestimación de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el SIM (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado...". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JONATHAN MIGUEL ÁNGEL GAMARRA, en causa N° PP-07-00-022091-21/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de octubre de 2021. Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Jonathan Miguel Ángel Gamarra y a Nicolás Gastón Alejandro López, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55 y 189 inciso 2º, párrafos 1º y 2º del C.P. ...". Jorge Walter López. Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2021. Atento lo informado a fojas 80/81, notifíquese a Gastón Alejandro López y Jonathan Miguel Ángel Gamarra de la resolución de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López. Juez de Garantías.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JONATHAN DAVID RAMIREZ, en la causa N° 07-01-2573-20 (N° interno 7576) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ramirez Jonathan David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria".

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GASTON ALBERTO PORRECA, MARIA GISELE VARELA y PORRECA SAMANTA en la causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) seguida a los nombrados en orden al delito de Lesiones Graves y Usurpación Propiedad de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 20 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) seguida a Porreca Gaston Alberto; Varela Maria Gisele y Porreca Samanta Paola por el delito de Lesiones Graves y Usurpación Propiedad, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que,

Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-47257-15 (N° interno 6257) respecto a Porreca Gaston Alberto; Porreca Samanta Paola y Varela Maria Gisele a quienes se les imputara el delito de Usurpación Propiedad y Lesiones Graves hecho presuntamente ocurrido el día 27 de julio de 2015 en Almirante Brown. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer a los encartados Varela, Maria Gisele, titular de DNI N° 31.775.448, argentina, soltera, nacida el 28/04/1985, hija de Delia Ofelia Varela, domiciliada en Calle Balboa N° 323 Claypole, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el número U3549591 y en la Sección de Antecedentes Personales de la Provincia de Bs. As., bajo el número 1467430; Porreca Samanta Paola, titular de DNI N° DNI 18.901.258, argentina, soltera, nacida el 04/10/1988, hija de Walter Luis Porreca y De Delia Ofelia Varela, domiciliada en Calle Balboa Nro. 323 Claypole, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el número U3549588 y en la Sección de Antecedentes Personales de la Provincia de Bs. As., bajo el número 1467421 y Porreca Gaston Alberto, titular de DNI N° 34.973.166, argentina, soltero, nacido el 22/01/1990, hijo de Walter Luis Porreca y de Delia Ofelia Varela, domiciliado en Glicina N° 5570 de Claypole, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3549582, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1467429 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 19 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alicia Alvarez del Valle, hace saber que en autos caratulados "Arriola Romina Gisele s/Quiebra (Pequeña) (Digital)", Expte. LP-56239-2021, se ha decretado con fecha 22 de octubre de 2021, la Quiebra de ROMINA GISELE ARRIOLA, DNI 32.008.313, CUIL 27-32008313-9, con domicilio real en calle 9 N° 11 entre 88 y 92, Punta Lara, Ensenada, Pcia. de Bs. As., habiendo sido designada Síndico la Cra. Angela Guillermina López Inguanta, con domicilio en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 2 de febrero de 2022, de optarse por la verificación presencial, se efectuará de lunes a viernes 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, teléfono 4224980 y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verficatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta 2050-523668/1 CBU 0140114703205052366811. Se presentará informe individual de créditos el día 8 de marzo de 2022 e informe general el día 8 de abril de 2022. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, diciembre de 2021. Lopez Inguanta Angela Guillermina.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROJAS MAURO ALEJANDRO, en la causa N° 07-00-20794-18 (N° interno 6607) seguida al nombrado en orden al delito de Coacción Calificada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "////field, 7 de julio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-20794-18 (N° interno 6607) seguida a Rojas Mauro Alejandro por el delito de Coacción Calificada, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-20794-18 (N° interno 6607) respecto a Rojas Mauro Alejandro a quien se le imputara el delito de Coacción Calificada, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de abril de 2018 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Mauro Alejandro Rojas, titular de DNI N° 31.362.573, de nacionalidad argentina, soltero, empleado municipal, nacido el día 27/01/1985 en Lanús, hijo de Ruben Alejandro Rojas y de Mabel Lilian Trancredi, domiciliado en calle Domingo Purita N° 2279 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3410880 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1524378 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-001485-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón, a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: la presente I.P.P. N° 06-02-001485/21, caratulada "Lesiones Leves. Amenazas", Y Considerando: Que con relación a las lesiones denunciadas, la denunciante refiere a fs. 2 que no sufrió lesiones de gravedad y que no se hizo presente en el nosocomio local para ser asistida. Asimismo, en relación a las amenazas de las constancias obrantes en la presente I.P.P., no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar el delito aquí denunciado. Resuelvo: Desestimar las presentes actuaciones en relación a las Lesiones Leves, de acuerdo a lo normado por el Artículo 290 del C.P.P. y Archivar respecto las Amenazas, según lo normado por el Artículo 268 párrafo 4° del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez Garante y al denunciante de autos mediante oficio. Cumplido, pase a legajo". Fdo. Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Pte. Perón, 1° de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,

Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a DIAZ GUSTAVO EZEQUIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 28796-21 (RI 9313/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado oportunamente por la Seccional Policial de Lanús Cuarta, dispóngase la citación por edictos del encausado Diaz Gustavo Ezequiel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 28796-21, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 9/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora. Noelia Soledad. Gomez. Auxiliar Letrado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MATIAS DAVID CENDRA, en la causa N° 07-03-18562-18 (n° interno 7040) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas, y Atentado a La Autoridad Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 7 de julio de 2021. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-18562-18 (N° interno 7040) del registro de este Juzgado y N° 2952/19 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Cendra Matias David s/Amenazas y Atentado a la Autoridad Calificado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas y atentado a la autoridad calificado presuntamente ocurrido el 12 de noviembre de 2018 en Esteban Echeverría del que fueran víctimas María Margarita Barrientos y Fernanda Micaela Borraz, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de mayo de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que mediante presentación electrónica de fecha 6 de julio del año en curso la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Marina Rocovich, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 13/11/2018 y la radicación dispuesta el día 29/5/2019, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes en autos, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal Por Prescripción, respecto del encartado Cendra Matias David, en la presente causa N° 07-03-18562-18 (N° interno 7040) que se le sigue en orden al delito de amenazas y atentado a la autoridad calificado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Cendra Matias David, titular de DNI N° 40.650.910, argentina, soltero, nacido el 15/12/1996 en Ezeiza, hijo de Gustavo David Cendra y de María Margarita Barrientos, domiciliado en calle Fitz Roy Nro. 3464 Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3718114, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1543003 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de diciembre de 2021.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-000816-21/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Autos y Vistos: La presente instrucción penal preparatoria PP-06-02-000816-21/00 caratulada "Medina Ariel Orlando s/Amenazas. Dte. Mansilla Dalma Isabel", Y Considerando: Que analizadas las constancias de autos este Ministerio Público advierte la necesidad de contar con el testimonio de la víctima de autos a fin de que aportara testigos. Que según las citaciones cursadas a la misma para su comparencia ante la Comisaría de Presidente Perón, glosadas en autos, surge que el mismo no se domicilia en el domicilio aportado, desconociendo su paradero actual. En tal sentido tomo en cuenta el testimonio glosado a fs. 01. Atento ello, no surgiendo otras medidas para llevar adelante, e independientemente de la posibilidad de continuar con esta instrucción para el caso de surgir elementos de prueba a futuro, es que Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones (Art. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "contrario sensu" del C.P.P.). De ello, téngase por comunicado al Juez de Garantías mediante la firma de esta resolución en el S.I.M.P. (Art. 83 inc. 8 y 128 del C.P.P.) Firme y ejecutoriado. Notifíquese al denunciante de autos. Cumplido, lo precedente, sin mas tramite pase a legajo". Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 8 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita por el plazo de diez días a los Herederos del Sr. GANDOLFO, JUAN CESAR, y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en el Partido de Tandil, con frente a la calle Juárez entre las de Argerich y Muñiz, nomenclatura catastral: Circ. I; sección D; chacra 46; manzana 46 E; parcela 8, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 32.232 del Partido de Tandil (103), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Romay Angel Luis c/Sucesores de Gandolfo Juan Cesar y Otros s/Usucapión", expte. N° 38.747, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Podres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.). Tandil, 7 de diciembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita a JORGE RAFAEL CAMINO y MARÍA LUISA HIDALGO en su carácter de herederos de Miguel Alberto Camino y/o a sus eventuales herederos, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en calle Ituzaingó 315 de la ciudad de Tandil, matrícula 56862 (103) nomenclatura catastral: Circuncripción I; sección C; manzana 107 d; quinta 107; parcela 23; lote 23a para que hagan valer sus derechos en los autos "Iturria Hector Alberto c/Sucesores de Chambet de Camino Huarte Josefina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 48973" en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 681, 341 y ccdts. del CPCC). Tandil, 7 de diciembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

dic. 14 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-912-2018-6748, caratulada: "Gomez Natalia Geraldine s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en San Andrés de Giles (B) (P.P. N° 09-00-013513-17/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado NATALIA GERALDINE GOMEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° ME-912-2018-6748, "Gomez Natalia Geraldine s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en San Andres de Giles (B) (P.P. N° 09-00-013513-17/00)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 81, con fecha 16 de abril de 2018, se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, continuándose el trámite hasta el día 1/10/2019, oportunidad en que se le concedió el beneficio de la suspensión del juicio a prueba por el término de un año -v. fs. 120-. habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 160/162, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 164 por la Señora Agente Fiscal, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2° del C.P., y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que desde el dictado del auto de citación a juicio hasta la fecha, descontando por imperio del Art. 76ter. segundo párrafo del C.P el término durante el cual el imputado fue beneficiado con la suspensión del juicio a prueba, ha transcurrido con exceso el plazo que, de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2º y 89 en función del 92 del C.P., es el fijado por la ley para la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 76ter. segundo párrafo y 89 en función del 92 del C.P. y 341 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa respecto de Natalia Geraldine Gomez, por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreseer a la mencionado por el delito de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo (Arts. 2, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 cuarto párrafo y 89 en función del 92 del C.P y 341 del CPP). Notifíquese, regístrese, firme y consentida, líbrense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho". Fdo: Dr. Santiago Luis Marchio. Juez Correccional Subrogante.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768 de Mar del Plata, cita por el plazo de diez días a acreedores, herederos y a quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. JUAREZ ENRIQUE FABIAN, DNI 17.306.543 (Art. 63 ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744), debiendo presentarse en el Expediente "Lopez Monica Liliana y Otro/a s/Homologación de Convenio", Expte N° 70.265, de trámite por ante el citado Tribunal sito en calle Garay 1768 de ésta ciudad, con la documentación que acredite el carácter invocado. El auto que ordena el presente en su parte pertinente textualmente dice: "Mar del Plata, 7 de octubre de 2021... Asimismo, previo a todo trámite, en uso de las facultades del Art. 36 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Diario La Capital por el plazo de tres días, a efectos que se cite por el plazo de diez días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la Indemnización por Muerte del Sr. Juarez Enrique Fabian (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744)". Firma y sello: Sallette Erika Graciela. Juez. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Contencioso Administrativo, Dra. Adriana Tettamanti, cita en Autos N° 12786/CA "Provincia de San Juan c/Rojas Lopez Eufemia y Rojas Lopez Mauricio s/Expropiación (en Cont. Adm.)", al Sr. RODOLFO NESTOR CASTILLO heredero de la titular registral Eufemia Rojas López, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Lote "A2" con una superficie según mensura y según título de 119,79m2 conforme Plano de Mensura N° 01-29841-2017, N.C. de Origen N° 01-47-830180, inscripto al N° 1540 F° 140, T° 9, Dpto. Capital Zona "B", Año 1947, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A. La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 13 de febrero 2020. Al escrito presentado por la Dra. María Fernanda Morchio (1724 FASJ) -apoderada de la actora- se provee: Atento que las diligencias practicadas para notificar al Sr. Rodolfo Nestor Castillo han resultado negativas, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a sus herederos y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen participación en el plazo de treinta (30) días (Art. 19 inc. c) de la Ley 883-A), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por tres (3) días, en la Provincia de San Juan y en la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescripta por los Artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación". Fdo. Adriana Tettamanti, Jueza. San Juan, 03 de mayo de 2021. Fdo. Susana Camus. Pro-secretaria.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Dra. Karina Iuzzolino, en carácter de Fiscal General Interina del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón N° 237 de la localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 27 del mes de diciembre de 2021, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de las Investigaciones Penales Preparatorias correspondientes a los legajos Nros. 51 al 100 (inclusive), pertenecientes a las UNIDADES FUNCIONALES DE INSTRUCCIÓN NROS. 01, 02, 03 04, 05, 06, 07, 08. Ello, conforme lo establecido por el Art. 13 N° de Resolución N° 764/11, y autorizado por Resolución N° 857/19, -ambas emanadas por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires-, excluyéndose de dicho proceso, aquellas comprendidas por el Art. 10mo. -último párrafo- de Resolución N° 764/11. Quienes, acrediten interés suficiente podrán presentarse por escrito, dentro de los 20 días corridos a contar desde la presente publicación, solicitando el desglose de documentos, y/o la revocación de la autorización de la referencia, por verificarse en el caso, un supuesto de conservación prolongada, conforme lo regulado por Resolución 764/11 de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires permitiéndose a tales fines, consultar la nómina de las I.P.P.S a destruir ante el Archivo Departamental. Morón, 01 de diciembre de 2021. Iuzzolino, Karina Serafina. Fiscal General Interino. Fiscalía General. Fiscalía General. Morón, 1° de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-109-2018-6611, caratulada: "Moreira Alexis Sebastian s/Desobediencia en Marcos Paz -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALEXIS SEBASTIAN MOREIRA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo expuesto, lo manifestado por la Señora Agente Fiscal con fecha 06/12/2021 (fs. 107) y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 239 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Alexis Sebastian Moreira, en orden al delito de desobediencia, Sobreseyéndose al nombrado. Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 91. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez subrogante. Mercedes, 09 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a víctima de autos, Sra. ARIA JIMENA GALVAN en causa N° INC-15613-6 seguida a "Lemos Ezequiel Alberto s/Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 10 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Aria Jimena Galvan, en cuanto no fue habida, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a AGUIRRE BRIAN EZEQUIEL, poseedor del DNI 44.969.045; nacido el 27/09/2002 en Rafael Calzada, hijo de Javier de Jesus Aguirre y de Paola Noemi Lafuente, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-38153-21 (Registro Interno N° 9458), caratulada "Aguirre Brian Ezequiel s/Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 9 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe policial de autos, en virtud de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial de intervención; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio

al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Srita. MAYRA ANTONELLA MONTAÑEZ en causa N° 17742 seguida a "Brandan Ramon Emanuel por el delito de Robo en Tentativa" la Resolución que a continuación transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Brandan Ramon Emanuel a la pena de un (1) año de prisión en suspenso por el delito de Robo en Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 10 de noviembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 10 de noviembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 10 de noviembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 10 de noviembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 10 de noviembre de 2021, por lo que la las reglas de conducta vencen el 10 de noviembre de 2023. Informo, además, que según surge de las constancias de la IPP N° 08-00-024399/21, con fecha 11 de noviembre del presente en la sede la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio de Flagrancia Deptal. se procedió al pago de la reparación del daño causado a la víctima de autos Srita. Mayra Antonella Montañez. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 12 de noviembre de 2021. Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 12 de noviembre de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 10 de noviembre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, la que en este acto se establece en calle Reforma Universitaria Bis N° 2164 de la ciudad de Mar del Plata; 2) someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados de la Pcia. de Buenos Aires, con la periodicidad que dicho organismo determine; 3) acreditar, en el término de 48 hs., la realización de diagnóstico psiquiátrico evaluativo en relación a un eventual tratamiento sobre su presunta adicción a las drogas, o en su defecto el otorgamiento del turno correspondiente para llevar adelante dicha evaluación; 4) Cumplir con la reparación del daño causado, solicitando al Fiscal que una vez que concrete la entrega definitiva del dinero a la víctima lo informe en las actuaciones; 5) Prohibición absoluta de contacto por cualquier vía con la víctima de autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Intímese al encausado que acredite dentro de los cinco (5) días de notificado la realización de diagnóstico psiquiátrico evaluativo en relación a un eventual tratamiento sobre su presunta adicción a las drogas, o en su defecto el otorgamiento del turno correspondiente para llevar adelante dicha evaluación. j) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-024399/21 del Juzgado de Garantías N° Cinco Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 10 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Srita. Mayra Antonella Montañez, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dto. Judicial de Pergamino, hace saber que con fecha 17/11/2021, se ha decretado la Quiebra de MÉNDEZ LÁZARO JOSUÉ, expte. 86.530, argentino, mayor de edad, DNI N° 40.140.226, CUIT N° 20-40140226-9, con domicilio en la calle José Hernández 1600 de la ciudad de Pergamino. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico todos los bienes de aquel (Art. 86°, 2° párrafo de la LCQ). Intímase al deudor para que cumpla los recaudos del Art. 86° de la Ley si no lo hubiere efectuado, y para que entregue al Síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbesele hacer pagos, los que serán reputados ineficaces (Art. 88°. incs. 4 y 5 de la Ley 24.522) El Síndico actuante es la Cra. María Eugenia Leiva, con domicilio constituido en la calle Circuncripto Silva 2105 de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As; domicilio electrónico 27272295706@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico maeugenialeiva@hotmail.com, teléfono celular de contacto 2477 668151. Se hace saber que se ha señalado el día 17 de febrero del 2022 como fecha límite hasta la cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos conforme Arts. 200° y sgtes. de la Ley de Concursos y Quiebras. Que se ha señalado el 01 de abril del 2022 como fecha límite en la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de Crédito y al día 19 de mayo del 2022, para que cumpla igual gesto respecto del Informe General. Pergamino, 7 de diciembre del 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-031842-21/00 caratulada "Perez Agustín Damián s/Robo Calificado", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "// Plata, 09 de diciembre de 2021. II. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de AGUSTÍN DAMIÁN PEREZ, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 7/8 y 21 del presente incidente de eximición de prisión por el plazo de cinco días (Art. 129 del C.P.P)". Fdo. Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías. A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 7/8 y 21: "// Plata, 04 de octubre de 2021. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Denegar a Agustín Damián Perez el Beneficio de Eximición de Prisión que fuese solicitado en su favor por la Defensoría Oficial (Arts. 169 incs. 1º y 3º -a contrario-, 185, 148 y 171 del C.P.P. y 26 -a contrario- del C.P.). Notifíquese". Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías y "// Plata, 03 de diciembre de 2021. Autos y Vistos... Resuelvo: Ampliar la resolución de fs. 7/8 y No Hacer Lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado a favor de Agustín Damián Perez por los fundamentos vertidos precedentemente (Arts. 186 y 190 del Cód. Proc. Penal). Notifíquese". Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías. La Plata, 9 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCHETTA FRANCISCO OSCAR, con último domicilio conocido en calle Esquiú N° 2345 2do piso Depto. 3 de Mar del Plata, y SOSA ALVEZ ESTEPHANIE CATERINA, con último domicilio conocido en calle Independencia 1725, 1ro. B, en causa nro. 17726 seguida a "Rodríguez Gonzalo Nahuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Rodríguez Gonzalo Nahuel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Oportunamente vuelvan los autos a despacho...". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta, notifica a CRISTINA ESTELA SCHINETTI, para que en el término de cinco (5) días de lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-64637-14 (N° interno 6708) seguida al nombrado en orden al delito de Estafa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 16 de septiembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-64637-14 (N° interno 6708) seguida a Caro Luis Alberto y Schinetti Cristina Estela por el delito de estafa, Y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal I. (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-64637-14 (N° interno 6708) respecto a Caro Luis Alberto y Schinetti Cristina Estela a quienes se les imputara el delito de Estafa, hecho presuntamente ocurrido entre los meses octubre de 2012 y abril de 2014 el Lomas de Zamora, (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Luis

Alberto Caro, DNI N° 23.050.259, estado civil divorciado, ocupación empleado, nacionalidad argentina, nacido el día 11 de diciembre de 1972 en Capital Federal, Beatriz Cervin y de Zacarías Caro, con domicilio en Enrique Fernandez N° 689, de la localidad de Piñeiro, partido de Avellaneda, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3688361 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1482466 de la Sección AP y a Schinetti Cristina Estela, DNI N° 22.347.959, estado civil casada, ocupación Técnica de Laboratorio, nacionalidad argentina, nacido el día 17 de diciembre de 1971 en Turdera, Provincia de Buenos Aires, hijo de Angélica del Valle Ledesma y de Mario Miguel Schinetti con domicilio en Diego Laure N° 1126 de Ezeiza, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3622.664 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1475462 de la Sección AP. a en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. En la fecha se libró oficio de notificación. Conste". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada".

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN RAMON BENITEZ, DNI 12.126.249, fecha de nacimiento 1/03/1956 en la Ciudad de Concordia, de estado civil soltero, profesión u ocupación jornalero, hijo de Graciano Nuñez y de Catalina Benitez, con domicilio en calle Zanoccoli S/N esquina Molina de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5426, IPP 16-01-000228-18/0, caratulada: "Benitez Juan Ramon -Tenencia de Arma de Uso Civil- San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de diciembre de 2021. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante el día 3 de diciembre pasado y de lo informado en fecha 17 de noviembre del corriente en las actuaciones policiales agregadas, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Ramon Benitez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° 5426 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa N° 5426. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de diciembre de 2021. Barbarito Luciano Nicolas. Auxiliar Letrado.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante, Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO EDUARDO TOLEDO, con último domicilio en Calle Ramon Castillo N° 260 Rincón de Milberg de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4437, que se le sigue por Daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "(...) en atención al informe policial obrante a fs. 202/210, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Claudio Eduardo Toledo, se lo cita por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Se hace saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal interviniente". Fdo. Dra. Julieta Berlingieri. Juez Subrogante. Ante mí: Dr. E. Osores Soler. Secretario.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, CAMPOS MAITE MACARENA, con último domicilio conocido en la calle Amaya N° 2316 de la localidad de Mar del Plata, en causa N° INC-14793-2 seguida a "Lopez Daniel Adrián por el delito de Incidente de Salida Especial", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento lo solicitado respecto del causante Lopez Daniel Adrián, en cuanto se requiere a Autorización para participar el día viernes 17 de diciembre del corriente año, en el marco del Día Internacional del Deporte por la Paz en el Club Unión del Sud ubicado en Av. Fray Luis Beltrán 7850; dése vista al Sr. Agente Fiscal de Ejecución a fin que se expida al respecto (CPP, 498). Asimismo, dése vista a la víctima de autos, Campos Maite Macarena, quien se domicilia en la calle Amaya N° 2316 de la localidad de Mar del Plata, para que exprese lo que considere respecto de la salida excepcional deportiva solicitada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, con sede en la calle Salta 2269 Pisos 3° y 4° de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, comunica por cinco días que con fecha 23/11/2021 se ha decretado la Quiebra de SANCHEZ CLAUDIA MARISA, DNI N° 18.541.352, CUIT 27-18541352-2, con domicilio real en calle Larrea N° 2164 PA, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 21 de marzo de 2022, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 5 de abril de 2022 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es la contadora Amelia Juana Feltrin con domicilio electrónico 27113045022@cce.notificaciones, en donde deberán digitalizarse y presentarse las insinuaciones, las que deberán acompañarse en las actuaciones en original una vez dispuesto el cese de las restricciones vigentes en virtud de la pandemia y la emergencia sanitaria (Arts. 3; 4; 5 y concs. Resol. 480/20 SCBA; Resol. 386/20;

13/20 y concs. SCBA). Asimismo y a los fines del pago de los aranceles correspondientes se hace saber que los mismos deberán ser depositados en la cuenta perteneciente a la sindicatura Caja de Ahorro en pesos del Banco Itaú CBU:2590017220019294130100. El síndico deberá presentar los informes individual y general los días 5 de mayo de 2022 y 21 de junio de 2022, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Justo, 10 de diciembre de 2021. Natalia Albanesi. Auxiliar Letrada.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2587, seguida a Maximiliano Ezequiel Quiñones, por el delito de Robo, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAXIMILIANO EZEQUIEL QUIÑONES, DNI N° 40.635.278, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de veintisiete años de edad, nacido el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la localidad de Marcos Paz, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires con DNI N° 40.635.278, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante, instruido, con último domicilio conocido en la calle Ayacucho N° 1073 (entre Bartolomé Mitre y 9 de Julio) de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Omar Marcolín y Flavia Lorena Quiñones a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Ezequiel Quiñones por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.921 seguida a KARINA GISELLE MADEIRA por el delito de Robo Simple, del registro de esta Secretaría Única, notifique a la nombrada, titular del DNI N° 26.477.850 de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de enero de 1978, soltera, hija de Juan Carlos Madeira (v) y de Ana María Magun, de profesión artesana, con último domicilio en la calle Pagola N° 625 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de aquello que se transcribe en su parte pertinente: "Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente causa N° 1.921 -I.P.P. N° 10-00-029391-14-, seguida a Karina Giselle Madeira en orden al delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones Karina Giselle Madeira cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 del C.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese, en virtud de lo informado a fojas 105 y de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Fdo. el 10/12/21 por el Dr. Daniel A. Leppén. Juez. Secretaría, 10 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Dolores, 1º de noviembre de 2021. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Chascomús en el que se informa que el imputado NICOLÁS EMILIANO DUARTE no pudo ser notificado de la resolución de fecha 19 de octubre del corriente año que dispuso su sobreseimiento total, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. "Autos y Vistos: Para resolver en la presente investigación penal preparatoria IPP N° 03-00-007382-14, Y Considerando: El Sr. Agente Fiscal recepcionó la declaración a los imputados Francisco Damián Duarte, Nicolás Emiliano Duarte y Matías Sánchez a tenor del Art. 308 del CPP, imputándosele el delito de Robo Agravado en Poblado y En Banda en Grado de Tentativa en Concurso Ideal con Incendio y Amenazas Agravadas por El Uso de Arma Impropia, previstos y penados por los Arts. 167 inc. 2º, 42, 55, 186 inc. 1º, 149 bis párrafo 1º segunda parte del Código Penal. La descripción fáctica, precisa y circunstanciada relataba: "...Que siendo aproximadamente las 11:15 hs. del día 31 de octubre de 2014, en la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, al menos cuatro (04) sujetos adultos de sexo masculino, de los cuales tres fueran individualizados como Nicolas Duarte, Francisco Duarte y Matias Sanchez, previa division de tareas, ejercen fuerza logrando dañar la puerta correspondiente al galpón del domicilio sito en Juan Manuel de Rosas y Ruta N° 20 de ese medio, intentando apoderarse ilegítimamente de -al menos -una pala ancha con mango de madera y empuñadura plástica de color negra y una campera de hombre de color negro con inscripcion YD New Collection, al tiempo que el mencionado Nicolas Duarte -mediante la utilización de la pala descripta golpea la puerta de ingreso logrando dañarla. Entretanto, los referidos Duarte Francisco y Matias Sanchez, este último esgrimiendo un hierro de aproximadamente 01 metro de largo, le profieren insultos y amenazas tales como ...te vamos a matar a vos y a tu familia... exigiéndole que salga de la finca, mientras golpeaban la puerta de una habitación, no logrando consumir el robo por circunstancias ajenas a su voluntad, al arribar al lugar personal policial jurisdiccional requerido al efecto". El representante del Ministerio Público Fiscal con fundamento en acta de procedimiento y aprehensión de fs. 01/02, precarios médicos de fs. 03/05, denuncia de fs. 06/07, declaraciones testimoniales de fs. 09/11, 12/14, 15/17, 18/20, 21/23, inspección ocular de fs. 26/27, croquis ilustrativo de fs. 28, levantamiento de evidencias físicas de fs. 30/32, examen de visu de fs. 33, placas fotográficas de fs 51/54 y demás constancias de autos mantiene la imputación contra los mencionados, requiriendo la citación a juicio en orden a la misma calificación legal (CPP 334) a excepción del delito de Incendio, previsto y reprimido por el Art. 186 inc. 1º del Código Penal por el cual solicita el sobreseimiento parcial de los encausados en orden a lo normado en los Arts. 321, 323 y ccdes. del CPP. II.- Oposición de la defensa Que formulada la oposición a la citación a

juicio por parte de la Sra. Defensora Dra. Carolina Brignoles insta al sobreseimiento por cuanto entiende que en relación al delito de Amenazas Agravadas por El Uso de Arma Impropia previsto y reprimido en los Arts. 149 bis 1° párrafo, segunda parte del Código Penal, la acción penal se ha extinguido por haber transcurrido el plazo máximo de duración previsto por ley (3 años) para el delito de Amenazas agravadas sin existir causal de interrupción conforme lo normado en el Art. 67 del Código Penal. Asimismo, la Defensa Oficial solicita el sobreseimiento de sus ahijados procesales en relación al delito de Robo Agravado por Ser En Poblado y en Banda en grado de tentativa, previsto y reprimido en el Art. 167 inc. 2°, 42 y 55 del CP por considerar que los elementos recolectados en la investigación por el representante del MPF, no acreditan los elementos del tipo penal endilgado. Señala que no existe constancia alguna que la intención de sus asistidos haya estado dirigida a apoderarse ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante fuerza en las cosas o con violencia física en las personas. Por estas consideraciones, insta al sobreseimiento de su pupilo. III.- Análisis y Decisión Que a tenor de lo requerido, corresponde al suscripto abocarse al proveimiento de los planteos aludidos, en el marco determinado por los Arts. 336 y 337 del C.P.P. Efectuado el control sustancial, observo que asiste razón al Sr. Agente Fiscal en cuanto al pedido de sobreseimiento en relación al pedido de sobreseimiento parcial por el delito de Incendio previsto en el Art. 186 inc. 1° del Código Penal, pues de las piezas procesales agregadas en autos, no se encuentra acreditada la afectación de la seguridad pública, pues no existió peligro común para los bienes. Corresponde hacer lugar a lo solicitado. Ahora bien, en cuanto al sobreseimiento por prescripción de la acción en relación el delito de Amenazas agravadas por el uso de arma impropia (Art. 149 bis 1° párrafo, segunda parte del CP) planteado por la Dra. Brignoles de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Defensa Oficial. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y la presunta autoría de Nicolás y Francisco Duarte en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C: Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito de Amenazas agravadas por el uso de arma impropia, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Continuando con el análisis del planteo defensorista, la Dra. Brignoles solicita también el sobreseimiento en relación al Robo agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa. En este punto debo coincidir con la Defensa por cuanto analizadas las pruebas y conforme el Art. 324 del CPP; I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (31 de octubre de 2014), la acción penal por el delito mencionado en el párrafo anterior no se ha extinguido. (Art. 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido conforme se desprende del acta de procedimiento acta de procedimiento y aprehensión de fs. 01/02, precarios médicos de fs. 03/05, denuncia de fs. 06/07, declaraciones testimoniales de fs. 09/11, 12/14, 15/17, 18/20, 21/23, inspección ocular de fs. 26/27, croquis ilustrativo de fs. 28, levantamiento de evidencias físicas de fs. 30/32, examen de visu de fs. 33, placas fotográficas de fs 51/54 0 y demás constancias de autos. (Art. 323 Inc. 2° del C.P.P.) III) Sin embargo, analizadas las pruebas colectadas en autos y teniendo a la vista la oposición de la Dra. Brignoles a la requisitoria de elevación a juicio formulada por el Sr. Agente Fiscal, entiendo que las pruebas mencionadas en el inciso anterior no acreditan los elementos del tipo penal enrostrado y no demuestran la intención de los imputados de que su conducta haya estado dirigida a apoderarse de una cosa mueble mediante fuerza en las cosas o violencia física sobre las personas. Ello se desprende de las declaraciones de Nicolás y Francisco Duarte, quienes a tenor de lo normado en el Art. 308 del CPP expusieron: Nicolás Duarte: "hace dos años estoy haciendo reclamos legales para que me devuelvan la casa. Que yo estoy durmiendo en una casa de prestado... Que en ningún momento fuimos a robar, ayer fuimos a pedirle que se retire del lugar pero en un momento salió Bustingorry con un hierro grande con el cual nos amenazaba y nos tuvimos que defender. Que la campera es mía... Exhibida que es la placa fotográfica de fs. 30 refiere que reconoce la campera como de su propiedad. Que a raíz de esto mismo he tenido problemas con Bustingorry, donde me ha amenazado para que desaparezca de Chascomús porque me van a hacer pelota, que ya fui muchas veces de buena manera. Que no puedo andar en la calle porque todos los días mandan a alguien para que me pegue o acuchille. Que nosotros no incendiarnos nada, como voy a prender fuego la casa propiedad. Que a raíz de esto mismo he tenido problemas con Bustingorry, donde me ha amenazado para que desaparezca de Chascomús porque me van a hacer pelota, que ya fui muchas veces de buena manera. Que no puedo andar en la calle porque todos los días mandan a alguien para que me pegue o acuchille. Que nosotros no incendiarnos nada, como voy a prender fuego la casa si es mía." También así lo señala el imputado Francisco Duarte: "Que siendo las 13 hs. del día de ayer fuimos con mi hermano Nicolás y Sanchez del cual desconozco nombre al terreno de la casa que es de mi viejo pero esta usurpada a ver si la podíamos recuperar. Le golpeamos la puerta y en ese momento Nicolas Bustingorry salió con un cuchillo y nos dijo que no nos iba a dar la casa y después llamo a los hermanos y vinieron a amenazarnos con cuchillos... Quiero agregar que la campera que dicen que es robada es de mi hermano Nicolás Duarte. Nosotros no hicimos ningún incendio... Que la pala que nosotros teníamos la agarró mi hermano cuando Bustingorry salió a amenazarnos con un cuchillo que también era de mi padre. Que todos los elementos eran de mi padre. que ellos cuando entraron a la casa usaron todo lo que había. Que en su momento nosotros iniciamos en el juzgado de Chascomús el trámite para recuperar la casa pero no hicieron nada." En este punto y pese las declaraciones testimoniales del personal policial que intervino en el hecho, lo cierto es que no se encuentra acreditado el elemento "fuerza en las cosas" exigido por el tipo penal, pues sólo se han relevado daños en relación al incendio acontecido y no daños presuntamente existentes en el galpón señalado. Esto se ve robustecido por el croquis ilustrativo, fotografías e inspección ocular de fs. 21/25 y acta de levantamiento de rastros de resultado negativo de fs. 27/28 de la IPP de referencia, por lo cual corresponde sobreseer a Nicolás y Francisco Duarte en orden al delito de Robo agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa por atipicidad (Art. 323 inc. 3° del CPP). Es mi mas íntima y sincera convicción que conforme lo anteriormente narrado, corresponde hacer lugar a lo solicitado, toda vez que la conducta que se le endilgara, no encuadra en el delito previsto por el Art. 167 inc. 2°, 42 y 55 del CP. Por ello, fundamentos vertidos y lo normado en los Arts. 23 inc. 5, 105 in fine, 323 y 324 del CPP; Resuelvo: I) Hacer Lugar a la Oposición de la Defensa y Decretar el Sobreseimiento total y definitivo de Francisco Damián Duarte, argentino, DNI N° 40.233.871, nacido en Chascomús el día 6 de diciembre de 1995 y de Nicolás Emiliano Duarte, argentino, DNI N° 38.549.517, nacido el 16 de septiembre de 1994 en Chascomús. ambos hijos de hijo de Roberto Emiliano Duarte y de Mónica Adriana Veira, en orden a los delitos de Robo agravado en poblado y en banda en grado de tentativa en concurso ideal con Incendio y Amenazas agravadas por el uso de arma impropia, previstos y penados por los Arts. 167 inc. 2°, 42, 55, 186 inc. 1°, 149 bis párrafo 1°

segunda parte del Código Penal por el que se les recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP (CPP 323). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese a la Defensa Oficial, Dra. Brignoles, Sr. Agente Fiscal, Dr. Mario Pérez e imputados de autos a través de oficio".

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GONZALEZ SANTIAGO JESUS en causa nro. 17787 seguida a Montalivet Cesar Ezequiel por el delito de Homicidio Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de diciembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Gonzalez Santiago Jesús, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00- 045927-19, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-045927-19, Y considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la autoría del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que IVAN GARCÍA, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 70/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio...". Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata. La Plata, 07 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "PEREIRA VALERIO y OTRO/A c/PINI ANGEL DAVID y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Larga" expte. N° 10747. En atención a lo dispuesto por los arts. 145; 146; 341 y 681 del C.P.C.C., cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en esta ciudad de San Nicolás en la calle Brasil N° 194, nomenclatura catastral: Circ. XI; secc. R; manz. 98; parc. 17; part. inmob. 098-39653, mediante edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Judicial y en el Diario "El Norte" de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente y defienda. San Nicolás, 2021.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a la Sra. ROSA ESTHER SANZO, DNI 13.489.017; y/o a quienes se consideran con derecho sobre el siguiente inmueble: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 26, Mza.: 26h, Parc.: 2b (nomenclatura catastral de origen: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 26, Mza.: 26h, Parcs.: 2a y 3; inscripción de dominio: Parc. 2a: Matrícula 12.269 y Parc. 3: bajo el N° 4119 F° 962/1906 c/r DH 2762/1.947, del partido de Arrecifes (010); para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en autos: "Alustiza María de los Angeles c/Sole Juan y Otros y/o quien resulte propietario s/Usucapión", Expte. N° 17.305, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes que resulte desinsaculado para que lo represente. Arrecifes.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a la Sra. DANKO PATRICIA BEATRIZ, DNI 16.369.380 para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno, en los autos "Vega María Nidia c/Pcia. de Bs. As. y Otros s/Materia a Categorizar, N° de Expediente: 63908". Dolores, noviembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco José Frizza. Juez de Paz Subrogante, Secretaría Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Rodríguez Osvaldo Omar c/Rodríguez y/o Rodríguez y Zarrabeitia Edgardo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 15.717, cita y emplaza a RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ ZARRABEITIA EDGARDO ROBERTO, RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ ZARRABEITIA JULIO CESAR, RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ Y BASUALDO ALICIA ESTHER, RODRIGUEZ, RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ Y BASUALDO ALCIRA NOEMI, RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ Y BASUALDO RUBEN HORACIO, RODRIGUEZ y/o RODRIGUEZ Y BASUALDO RODOLFO HECTOR, BASUALDO LUISA CELINA y/o

herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 44, Parcela 6-A. Partida inmobiliaria 085-3206; a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, diciembre de 2021. Fdo. Dra. María Julieta Martínez. Secretaria Letrada.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a NORA GRACIELA ARANDA y ANA CRISTINA ARANDA y/o sus posibles herederos -como personas inciertas - y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en la matrícula N° 19.200 del Partido de Coronel Suárez (024) e identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, secc. A, frac. 2, parc. 14-h, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Congregación Hermanas Franciscanas de Hallein - Salzburg en Argen c/Mengucci Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (exp. N° 70.761), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno (Arts. 43 y 341 del C.P.C.C). Bahía Blanca, diciembre de 2021. Silvia Bonifazi. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a CLAUDIA DANIELA ROSSI y GUSTAVO MARIO ROSSI y/o sus posibles herederos -como personas inciertas- y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en la matrícula N° 19.200 del Partido de Coronel Suárez (024) e identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Secc. A, Frac. 2, Parc. 14-h, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Congregación Hermanas Franciscanas de Hallein-Salzburg en Argen c/Mengucci Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. N° 70.761), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno (Arts. 43 y 341 del C.P.C.C). Bahía Blanca, diciembre de 2021. Silvia Bonifazi. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a MANUEL LOPEZ Y MACEIRA, a ISABEL LOPEZ Y MACEIRA y a JUAN CARLOS BOVO, y/o a sus herederos y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Catamarca N° 77, de la ciudad de Carlos Casares, dominio inscripto bajo folio: 104 del año 1.925 (016), Inscripción N° 368216 en relación a folio 12126/1966 del Registro de Declaratoria de Herederos con relación al primer folio mencionado, de Carlos Casares (016), del partido de Carlos Casares (016), designado catastralmente como Circ. I, Sec. B, Quinta 53, Manzana 53 b, Parcela 7, del partido de Carlos Casares, corriéndose traslado de la acción que se deduce en autos: "Diaz Marcelo Oscar y Otros c/Lopez Maceira Anuncia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 18.027/20, por el término de diez (10) días, previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C., se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 341, 145, 146 y 147 del CPCC). Carlos Casares, 7 de diciembre de 2021. Fabiana Cantisani. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por 10 días a los Herederos de NORA LÍA PROPATO VALENTI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. IV, Sec. E, Ch. 24, Frac. VI, Parc. 5 partida 133.586 de Bahía Blanca a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Reiser Sebastian y Otro/a c/Dignani Luis Gervasio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", Expte. N° 104.211, con la advertencia de que si no lo hicieren se le nombrará a la Sra. Defensora Oficial Departamental. Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, sito en Carlos Tejedor 283 de Lanús, a cargo de la Dra. Raquel Negri, Secretaría Única, cita y emplaza al demandado PEDRO FERRETI y/o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Habana N° 424 de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, nomenclatura catastral circunscripción I, sección A, manzana 117, parcela 19, partida N° 01651; emplazándoseles para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Matias Hermida. Secretario.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, emplaza a LEANDRO ARIEL LENCINA, DNI N° 30.187.202 para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos caratulados: "Brunning Fernando Guillermo y Otros c/Lencina Leandro Ariel y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado), expediente: SI-31667-2017", a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 529 inc. 2° CPCC). San Isidro 04/11/2021. Dr. Alejandro Eduardo Babusci. Secretario.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 días al Sr. MODESTO OSCAR ROMAN a fin de que se presente en los autos "Roman Modesto Oscar s/Ausencia" (Expte. 47924), bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Coronel Suárez, cita y emplaza a ULLOA PINTO RINA GRISSELLE en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva" de la ciudad de Bahía Blanca para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los representen en juicio, en autos "Banco Patagonia S.A. c/Ulloa Pinto Rina Grisselle s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 21.079. Se expide el presente en Coronel Suárez, diciembre de 2021. Conste. Goñi Pisano Fernando Luis. Juez.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - En los autos "Müller Melisa Giselle y Otro/a c/Lombardo Ruiz Diaz Luis Enrique y Otro/a s/Dañosy Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Expte. QL-10789-2015, que tramita por el Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287, piso 1, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a LUIS ENRIQUE LOMBARDO RUIZ DIAZ, a fin de que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda promovida por Melisa Giselle Müller y Gisele Noemí Fariña en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. (conf. Arts 341 del CPCC). Quilmes, junio de 2021. Bellini Reinaldo Jose. Secretario.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 1, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín (B), integrado por los Dres. Javier Bertolotti, Guillermo A. Ortega y María Luz Rodríguez Traversa, Secretaría única a cargo de la Dra. María Belen Francioni con sede en 25 de Mayo Nro. 172 de Junín, cita por 10 días, con la ampliación que corresponda a razón de un día cada 200 km o fracción que no baje de 100 km de acuerdo a la distancia que exista con el asiento del Tribunal citador (Art. 158 C.P.C.), al Sr. CARLOS FABIAN RAVAZZANO, DNI Nº 23.925.546, para que se presente en autos caratulados: "Calderon Ramon Dario c/Induspolimeros S.A. s/Despido", (Expte. Nº 37449), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145 y cc C.P.C.). Junín, noviembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 1, Secretaría Nº Única de Quilmes, con asiento en calle Alem 430 de Quilmes, ha ordenado la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial, a fin de notificar por este medio a la demandada INTEGRAL CLEAN S.A., que en el expediente caratulado "Castillo Dario Daniel c/Integral Clean S.A. s/Despido", (Expte. 36980). Se ha dictado sentencia en los siguientes términos. "Quilmes. 8 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Fabián Dario Daniel contra Integral Clean S.A. y consecuentemente condenar a ésta última a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Dieciséis \$44.288,16., por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad: \$5.489,22.; Indemnización por preaviso no gozado: \$5.489,22.; Vacaciones proporcionales 2013: \$2.837,50.; Integración mes de despido días trabajados marzo 2014: \$5.066,98.; Sueldo anual complementario proporcional 2013: \$914,87.; Indemnización Art. 2 Ley 25323: \$8.022,71. e Indemnización del Artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$16.467,66. 2º) Las sumas de condena devengarán intereses conforme se estableció en el punto 3 de la primera cuestión de la sentencia; 3º) Condenar a la empleadora a hacer entrega de los certificados previstos por el Artículo 80 de la L.C.T. al actor en el plazo de diez (10) días; 4º) Imponer las costas del juicio a la parte accionada en su condición de vencida (Artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (Artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Con lo que terminó el Acuerdo. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20)...". Fdo.: Rodríguez Ponte Jose. Casquero Horacio. Dinegro Nora. Jueces. Wilczek Federico Secretario. "Quilmes, 10 de marzo de 2021. Capital \$44.288,16.- Tasa acumulada: 205,57% Días transcurridos: 2719. Intereses desde 27/09/13 al 08/03/21 \$91.063,71.- Sub Total \$135.351,87.- Tasa de Justicia (2,2%) \$1.353,51.- Tasa Caja de Abogados \$135,35.- Total \$136.840,73.- El importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta Con Setenta y Tres Centavos (\$136.840,73.-)". "Quilmes 10 de marzo de 2021. De la liquidación practicada precedentemente por el actuario traslado a las partes por cinco días (Art. 48 Ley 11.653), bajo apercibimiento de aprobación. Notifíquese con copias. Autos y Vistos: La causa Nº 36.980, caratulada "Castillo Dario Daniel c/Integral Clean S.A. s/Despido". Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría liquidación ordenada por Sentencia; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlense los honorarios de la Dra. Veronica Silvina Pellizari Letrada Apoderada de la parte actora en la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$27.000.-), suma a las que deberá adicionarse el 10% de aporte de ley (Artículos 2, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 del Decreto Ley 8.904/77 y Artículo 12 de la Ley 8.455) y el 21% del I.V.A. en caso de corresponder. Asimismo, regúlense los honorarios del perito Contadora Pacheco Maria Carolina en la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$10.800.-) a la que deberá adicionarse el 10% Ley 6.742 y artículo 8 inciso j) Decreto 1.845/64 y el 21% del Impuesto al Valor Agregado -en caso de corresponder-Regístrese y notifíquese..." Fdo. Horacio Casquero. Rodríguez Ponte Jose. Dinegro Nora. Jueces. Wilczek Federico. Secretario. "Quilmes 22 de marzo de 2021. Y Vistos: El pedido de aclaratoria formulada por la parte actora, en cuanto a que en la sentencia definitiva se ha consignado erróneamente el nombre del actor, y; Considerando: Que el planteo fue efectuado en los términos de los Artículos 36 inc. 3º y 166 inc. 2º del CPCC y dentro de los plazos fijados por el mismo. Que efectivamente le asiste razón a la peticionante, toda vez que se trata de un error material involuntario de tipeo, siendo que se consignó equivocadamente el nombre del actor como Fabián Dario Daniel, cuando en realidad debió consignarse el nombre de "Castillo Dario Daniel", aclarando al respecto que su tratamiento en éste momento no altera lo sustancial de la decisión (véase nombre del actor en la Segunda Cuestión de la sentencia y en la Parte Dispositiva). Por ello el Tribunal Resuelve: Aclarar que el correcto nombre del actor resulta ser "Castillo Dario Daniel"; y no como por error material involuntario se consignó en la sentencia definitiva como "Fabián Dario Daniel" (Artículos 36 inc. 3º y 166 inc. 2º del CPCC) Regístrese con relación al registro de sentencia Nº 4 y Notifíquese". Fdo.: Rodríguez Ponte Jose. Casquero Horacio. Di Negro Nora. Jueces. Wilczek Federico. Secretario. "Quilmes, 29 de octubre de 2021. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 28/10/2021: Atento lo solicitado y constancias de autos (ver informe de cédula de fecha 12/05/2021 y respuesta de oficio de DPPJ de fecha 29/09/2021), notifíquese autos de fecha 08/03/2021, 09/03/2021, y 10/03/2021 (sentencia, liquidación y regulación de honorarios), mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario "La voz de San Martín", y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la actora actúa con el beneficio de gratuidad...". Fdo.: Casquero Horacio Andres. Juez. Quilmes, diciembre de 2021. Wilczek Federico Adolfo. Secretario.

dic. 16 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B.

Cascallares, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino y de la Dra. Daniela P. Menendez, cita y emplaza por el término de tres (3) días a la Sra. LENCINA NATALIA SALOME a que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Sehn Valentino Nahuel y Otros s/Abrigo", bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber al mismo que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Junín, hace saber que el día 27 de abril de 2022, a las 11:00 horas, se llevara a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1075/2020 de 196 EXPEDIENTES correspondiente a los legajos 10 a 17 inclusive archivados entre los años 2000 y 2001, pertenecientes al JUZGADO DE PAZ LETRADO CHACABUCO, DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN. Asimismo, se hace saber que la nomina de Expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Letrado Chacabuco del Departamento Judicial Junín, sito en calle Moreno N° 65 de la ciudad de Chacabuco. Según establece el Artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del Artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Chacabuco, 13 de diciembre de 2021. Rossetti Miguel Angel. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a EMANUEL ALEJANDRO TORRES, en causa N° 07-04-021310-20 Registro de interno N° 232, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 18 de noviembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 88/vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 96 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Emanuel Alejandro Torres, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (...)". Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SERGIO DANIEL ROMERO, en causa N° 20-01-000993-21 Registro de interno N° 45, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 5 de mayo de 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 66 y 69, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Sergio Daniel Romero, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a NORMA LEANDRA ARRUA en la I.P.P. N° PP-07-03-023467-19/00 (UFIJ N° 2 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 15 de septiembre de 2021 Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer a Norma Leandra Arrua de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Culposas por el cual fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Luciana Carballal. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y Art. 4 y cctes. del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada: "Galarza Gabriel Ernesto, Galarza Víctor Oscar y Lorente Alejandro Javier s/Usurpación de Inmueble Art. 181 inc. 1", Causa que lleva el número 1009, Registro de la Sala II (IPP N° 03-02-4240/21). A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el Artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los Artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Lía Regina Raggio - Daniel Horacio Rezzonico. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones: 1ra. ¿Se ajusta a derecho la resolución impugnada? 2da. ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión la Sra. Juez Dra. Raggio dijo: I. Mediante resolución dictada a fs. 154/155 en fecha 26 de agosto de 2021, el Sr. Juez subrogante del Juzgado de Garantías número 4 departamental, Dr. Gasquet, Christian Sebastián, resuelve: "... 1. Disponer como medida cautelar la restitución del inmueble sito en calle Avellaneda número 236, Departamento número 6 de la Localidad de Mar de Ajó, a ÚRSULA REBECA BLANCO. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado y una vez firme y consentida la presente. 2. Previo a la medida cautelar de restitución, deberá realizarse un inventario de los elementos obrantes que no sean reconocidos por la tenedora, que

quedarán a resguardo por el Ministerio Público Fiscal, previo realizar documentación fotográfica de ingreso y estado del inmueble..." Contra dicho pronunciamiento, interpone recurso de apelación el Dr. Maximiliano Pastore, en representación del imputado Alejandro Javier Lorente. A fs. 167, el Sr. Juez de Garantías interviniente, declara admisible el recurso de apelación interpuesto y resuelve elevar las actuaciones a la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental. Recepcionada la causa en esta instancia, se advierte que no se encuentran agregadas constancias de haberse notificado al Defensor Oficial y al imputado Lorente de la resolución motivo de recurso. Devueltos los actuados a la Alzada, se advierte nuevamente la omisión de remisión de notificación a la Defensa Oficial. La Defensa Oficial, a fs. 172/173, interpone recurso de apelación, en representación de los imputados Galarza Gabriel y Galarza Víctor. En fecha 28 de setiembre de 2021, el Juez Garante declara admisible el recurso interpuesto por la Defensa Oficial. Recepcionadas las actuaciones en la Alzada, y notificadas las partes de su radicación en la Sala II, se resuelve no hacer lugar a la petición de audiencia de mejora peticionada por la Defensa, la que formula reserva de interponer recurso casación. Se encuentra la causa a la fecha en condiciones de ser resuelta, sin más trámite. II. Se agravia el Sr. Defensor Particular Dr. Maximiliano Pastore, en primer lugar, de la aseveración en la resolución recurrida, acerca de que la Sra. Blanco resulta ser propietaria del inmueble de autos. En segundo lugar, se agravia de la ausencia total de argumentos y/o fundamentos en la resolución que impugna. Expone que se indica en la recurrida que "...corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán...", pero dichos argumentos que debieran surgir de los considerandos IV y V de la resolución, no constan, tornando a la resolución que se impugna de fundamentación aparente y nula en los términos del Art. 106 del CPP. Se agravia de que se haya omitido considerar que se ordena la expulsión de los propietarios, según escritura e informe de dominio acompañados a las actuaciones. Seguidamente menciona jurisprudencia que considera aplicable al caso. En el tercer agravio, señala que se ha ignorado al resolver, la documental y demás evidencias aportadas por su mandante, siendo las mismas: escritura de propiedad, imposibilidad de la Sra. Úrsula Rebeca Blanco de comprar el inmueble, a los quince años de edad, inexistencia de servicio de energía eléctrica y agua en el inmueble. También se agravia de que se haya ordenado la restitución, bajo una simple caución juratoria, a una persona que no tiene para pagar la luz, el gas, ni el agua corriente y que, bajo ningún punto de vista, posee recursos para asumir los daños y perjuicios que ocasionará la medida a su auténtica propietaria. La Defensa Oficial por su parte, también se agravia de que la resolución recurrida, sólo indica las constancias de las actuaciones, sin realizar un debido análisis de ello. Expone que no hay documentación alguna que acredite posesión de parte de la denunciante, ya que nunca fue aportada. Que asimismo, el inmueble no contaba con servicios de energía eléctrica, gas ni agua. Que el informe de Clyfema da cuenta que el suministro fue interrumpido el 18 de febrero de 2020, previo a la denuncia realizada por Lencina. Que se acompañó documental que acredita la propiedad del inmueble en cabeza de la Sra. Calleja, y ella menciona que autorizó a los Sres. Galarza a ocupar el inmueble, a efectos de evitar hechos delictivos (fs. 34/35). Sostiene que la presunta violencia en la cerradura que aduce el MPF, carece de sustento, puesto que no se menciona si la misma habría ocurrido en fecha reciente, ni el mecanismo de producción o quién habría ejercido dicho daño. Menciona que los testigos aportados por el Particular damnificado, tienen vínculo con Ursula Blanco, y por lo tanto, poseen un evidente interés en el resultado del litigio. Luego de cuestionar que el caso tramite en el fuero penal, señala que en autos no existe verosimilitud del derecho, elemento esencial de toda medida cautelar. III. De la lectura de la resolución recurrida, surge que el Magistrado Garante, luego de mencionar lo denunciando por Luciana Estefanía Lencina a fs. 5, se expide en relación a la solicitud realizada por el Agente Fiscal. Expresa al respecto que: "...III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, y acta de procedimiento de fs. 01 y vta., denuncia penal de fs. 05/06, acta de inspección ocular de fs. 08, croquis ilustrativo de fs. 09, placas fotográficas de fs. 10/12, demás constancias de autos, declaración testimonial de fs. 24 y vta., declaración testimonial de fs. 25 y vta., declaración testimonial de fs. 28/29, placas fotográficas de fs. 61/89 y vta., declaración testimonial de fs. 114/115, placas fotográficas de fs. 116/117, declaración testimonial de fs. 118 y vta., declaración testimonial de fs. 119 y vta., declaración testimonial de fs. 120 y vta., declaración testimonial de fs. 121/122, placas fotográficas de fs. 123/124, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. V) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (Art. 146 del CPP)...". (lo subrayado me pertenece) Considero que el pronunciamiento del Juzgado de origen incumple con el requisito de motivación exigido por el Art. 106 del CPP. De la lectura de lo transcrito supra, se aprecia la imposibilidad de conocer las razones que tuvo el A quo para concluir en la procedencia de la medida cautelar peticionada. En efecto, en la resolución atacada, no se incluyen ni se describen los elementos probatorios tenidos en cuenta para considerar abastecidos los requisitos que exige la medida ordenada (verosimilitud del derecho, peligro en la demora, y que se trate prima facie de la infracción al art. 181 del C.P.). La fundamentación se hace en abstracto y sin explicar en el caso concreto, violando los arts. 106 del ritual y 171 de la C. Provincial, es decir no expone en qué prueba o circunstancias se asientan tales afirmaciones. Se ha señalado en jurisprudencia que entiendo aplicable al caso que, "...Los resolutorios deben, a fin de evitar la arbitrariedad, ser fundados y motivados, tal como lo prescribe el rito vigente en su artículo 106 y en caso de no darse cumplimiento a tal precepto, cabrá casar la resolución para que se dicte una nueva ajustada a derecho...". "...Es que la motivación de las decisiones judiciales, resulta una garantía republicana que se alza frente a la arbitrariedad, permitiendo a las partes controlar la actividad jurisdiccional. La motivación de los fallos, importa que la sentencia debe contener un análisis descriptivo y demostrativo de los hechos (De la Rúa, La casación Penal, pág. 127) y como se evidencia en la resolución en crisis (...), nada de ello ha podido demostrarse desde que, no alcanza con enunciar en qué consistió el obrar jurisdiccional para tener por debidamente motivada una resolución. Ello así por cuanto entre el antecedente y el consecuente, no ha mediado ningún tipo de conexión que permita tener por motivada o fundada la resolución que ha venido atacada, con lo que la arbitrariedad de la misma en el punto, emerge si ningún esfuerzo ..." (Trib. Cas. Penal. B.A. Sala I, 20/11/03, Díaz Angel Florencio). "...Dicha falencia, impide que este Tribunal examine la logicidad del mentado razonamiento de los jueces (...), ni de las conclusiones adoptadas en su consecuencia, precisamente porque la resolución impugnada, tal como se ha postulado, se encuentra privada de una adecuada fundamentación, incumpliendo con el imperativo de razón suficiente constitucionalmente exigido y sin exhibirse como derivación razonada del derecho vigente, con ajuste a las circunstancias comprobadas de la causa (C.S.J.N. causa número 23536/95 Stolniker, Armando s/

Delito de acción pública..." (Tribunal de Casación Penal, Sala III, 03-04-03, Rec. Casación Ministerio Público Fiscal en causa número 2264). Es por ello que he de proponer al Acuerdo, - y sin que ello implique emitir opinión respecto del fondo de la cuestión- revocar la resolución motivo de agravio, remitiendo los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que, con la mayor premura, se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados respecto a la verificación de las distintas causales mencionadas, en orden a la evaluación del instituto en trato (Art. 231 bis y 146 del CPP, 181 del CP). Habida cuenta lo propuesto al acuerdo, no han de tratarse los restantes planteos realizados por las Defensas en las impugnaciones deducidas, por haber devenido abstractos. A la primera cuestión, voto por la negativa. El Sr. Juez Dr. Rezzonico, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada, la Sra. Juez Dra. Raggio, dijo: Visto el acuerdo arribado en la cuestión precedente, he de proponer al acuerdo: Revocar la resolución dictada a fs. 154/155, en fecha 26 de agosto de 2021, por el Sr. Juez subrogante del Juzgado de Garantías número 4 departamental, Dr. Gasquet, Christian Sebastián, mediante la cual se resuelve: "...1. Disponer como medida cautelar la restitución del inmueble sito en calle Avellaneda número 236, Departamento número 6 de la Localidad de Mar de Ajó, a Úrsula Rebeca Blanco. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado y una vez firme y consentida la presente. 2. Previo a la medida cautelar de restitución, deberá realizarse un inventario de los elementos obrantes que no sean reconocidos por la tenedora, que quedarán a resguardo por el Ministerio Público Fiscal, previo realizar documentación fotográfica de ingreso y estado del inmueble..." y remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que, con la mayor premura, y habida cuenta el requerimiento realizado por el Ministerio Público Fiscal a fs. 138/140, se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y ctes del CPP, 181 del CP, art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Así lo Voto. El Sr. Juez Dr. Rezzonico, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1) Revocar la resolución dictada a fs. 154/155, en fecha 26 de agosto de 2021, por el Sr. Juez subrogante del Juzgado de Garantías número 4 departamental, Dr. Gasquet, Christian Sebastián, mediante la cual se resuelve: "...1. Disponer como medida cautelar la restitución del inmueble sito en calle Avellaneda número 236, Departamento número 6 de la Localidad de Mar de Ajó, a Úrsula Rebeca Blanco. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado y una vez firme y consentida la presente. 2. Previo a la medida cautelar de restitución, deberá realizarse un inventario de los elementos obrantes que no sean reconocidos por la tenedora, que quedarán a resguardo por el Ministerio Público Fiscal, previo realizar documentación fotográfica de ingreso y estado del inmueble..." y 2) Remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que, con la mayor premura, y habida cuenta el requerimiento realizado por el Ministerio Público Fiscal a fs. 138/140, se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y ctes del CPP, 181 del CP, art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Regístrese. Notifíquese y oportunamente, devuélvase". Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20 y 3975/20). Raggio Lia Regina. Juez. Rezzonico Daniel Horacio. Juez. Diaz Jaime Adalberto. Auxiliar Letrado de Cámara de Apelación.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la Güemes N° 1112, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 12 de noviembre de 2021, en autos "Feulien Juan Carlos s/Quebra (Pequeña)", Expediente N° 52.093, se ha decretado la Quebra de JUAN CARLOS FEULIEN, DNI 18.481.768, CUIL 20-18481768-4, con domicilio en calle Viamonte 611 Depto. B, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Síndico Arratível Roberta Lelia, matrícula C.P.C.E.P.B.A. T° 121, F° 244, Legajo C.P.C.E.P.B.A. N° 31382/3, teléfono celular de contacto: 03489-15688869, con domicilio para la verificación en calle Castilla 281 "C" de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico robertarratível@yahoo.com.ar y 27264947257@cce.notificaciones. Se fija la fecha límite para verificaciones el 22 de febrero de 2022. Se fijan las fechas 8 de abril de 2022 y 23 de mayo de 2022, respectivamente, para los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Campana, diciembre de 2021. Lisandro G. F. Ramirez. Auxiliar Letrado.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a RICARDO CRISTIAN EMANUEL ALVAREZ, DNI 38.849.678, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 05/09/1990, hijo de María Alvarez, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga N° 1575 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5310, IPP- 16-00-003967-19, caratulada: "Alvarez Ricardo Cristian -Robo en Grado de Tentativa- San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de diciembre de 2021. Atento al estado de autos, en virtud de lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal Dra. María Verónica Marcantonio y de lo informado por el Señor Defensor Oficial Dr. Hernán Orsi, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alvarez Ricardo Cristian, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. 5310 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Notifíquese". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 5310. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 103 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Roberto Jorge Forzati (subrogante PDS), hace saber por cinco días que se decretó la Quiebra de NUÑEZ NATALIA NOEMÍ, DNI: 32.524.392. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (20/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en Portela 721, Lomas de Zamora, los días lunes, miércoles y jueves de 11:00 hs. a 15:00 hs., debiendo solicitar turno previo al siguiente correo electrónico: andresdrzewko@gmail.com, hasta el 28/02/2022, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual (Art. 35 Ley 24.522) el día 25/03/2022 y el informe general (Art. 39 Ley citada) el día 12/04/2022. Se hace saber que el precio del arancel del Art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. CBU 0170023740000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2021. Ana Alonso. Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Dario C. Segundo: Por medio de la presente: Notifica, por el término de cinco días, a HAAG SERGIO HERNAN - argentino, nacido en el 09/03/1976, hijo de Hector Eduardo y de Adriana Silvia Fiora, cuyo DNI resultaría ser N° 25.044.363-, conforme lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 3925/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IPP: EZ-13141 seguida a Haag Sergio Hernan en orden al delito de Portación de Arma de Guerra sin contar con la debida autorización legal para ello. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar: "///mas de Zamora, 02 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3925/4, Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 178/180vta. y 190/vta., el imputado conforme lo informado por el Juzgado de Ejecución interviniente, ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, Por ello, este Tribunal en lo Criminal, Resuelve: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3925/4, seguida a Haag Sergio Hernan, en orden al delito de Portación de Arma de Guerra sin la Debida Aut. Legal. (Artículos 76ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal). Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese y archívese". Dres. Eduardo R. Banchieri, Dario C. Segundo y Marcos A Martinez, Jueces...". Asimismo, se ha resuelto posteriormente en la causa, lo siguiente: "///mas de Zamora, 18 de abril de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3925/4, seguida a Sergio Hernan Haag, respecto del pedido efectuado por el Defensor del encartado Dr. Gregoire; Y Considerando: Que conforme surge en autos con fecha 2 de febrero del año en curso éste Tribunal resolvió declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa seguida a Sergio Hernan Haag, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Arma de Guerra -Art. 189 bis inciso 2º párrafo segundo del Código Penal-, haciendo aplicación de lo dispuesto por los Artículos 76ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Fondo; siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal corresponderá Sobreser al mencionado. Por todo lo expuesto, éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, por unanimidad, Resuelve: Sobreser a Sergio Hernan Hagg, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Arma De Guerra -Art. 189 bis inciso 2º párrafo segundo del Código Penal- en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P). Regístrese y notifíquese. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires". Dres. Eduardo R. Banchieri, Dario C. Segundo y Marcos A Martinez, Jueces...".(Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 13 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2385 - I.P.P. N° 10-00-02815-16 seguida a ALEJANDRO JORGE RIVERO por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa del registro de esta Secretaría Única, notifique al nombrado sin apodos, soltero, de ocupación tornero, nacido en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, el día 10 de marzo de 1989, instruido, hijo de Jorge Santiago Figueredo y de Claudia Esther Rivero, titular del DNI N° 40.492.036, con último domicilio en la calle Alsina N° 2038 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de aquello que se transcribe en su parte pertinente: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente causa N° 2.385 -I.P.P. N° 10-00-02815-16-, seguida a Alejandro Jorge Rivero en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II.- Sobreser en estas actuaciones Alejandro Jorge Rivero cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 del C.P.P.B.A.. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese -en virtud de lo informado a fojas 187 y de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.-, librese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Fdo. el 13 de diciembre de 2021 por el Dr. Daniel A. Leppén. Juez. Secretaria, 13 de diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Zunino, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del incidente N° 135-2020/1 (vinculado a la IPP N° 02-01-000847-20/00), caratulado: "Berger Marcos Tomas p/Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas s/Incidente de Ejecución de Pena", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, a fin de solicitarle publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de

MARCOS TOMAS BERGER, DNI 40.492.784, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el día 16 de marzo de 1996, hijo de la Sra. Maria Evelia Berger, con último domicilio conocido en Av. Caseros N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccddes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenarse su Detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de la ciudad de Tres Arroyos. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y la Unidad de Defensa (Art. 376 CPP)". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS). Cedeira Agustina. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALFARO GASTON con último domicilio conocido en calle Marcos Sastre Nro. 2430 de esta ciudad quien fuera víctima en causa Nro. 17768 seguida a "Fernandez Guillermo Juan por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de noviembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ABEL ELIO CHAVES, en la causa N° 6038-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 40.258.384, con último domicilio en la calle Mistral 880 de la localidad de José León Suárez partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6038 que se le sigue por el delito de Hurto Calificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Mariela Quintana. Juez. Secretaría, 13 de diciembre de 2021. Lorena Tecza. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JUAN JOSE LEÓN, DNI N° 13.771.277, que en la causa N° 19320 (I.P.P. N° PP-18-01-004330-21/00) caratulada "Leon Juan Jose s/Hurto", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 15 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Juan José León, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto en Grado de Tentativa (Art. 162 en función del Art. 42 del Código Penal) hecho acaecido en la localidad de Loma Verde, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires, el día 15 de mayo de 2021, en perjuicio de la empresa "Multiconstruir" (Art. 323 inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires...". Fdo. Luciano Javier Marino Juez. Secretaría, a los 9 días del mes de diciembre de año 2021.

dic. 16 v. dic. 22

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5020, seguida a EDGARDO DARIO ARECO, por el delito de Usurpación Propiedad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 6 de diciembre de 2021. (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5020 respecto de Edgardo Dario Areco, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Edgardo Dario Areco, con DNI N° 21.468.950, nacido el 23/03/1970, en Ciudad Autónoma de Bs. As., domiciliado en calle Real: Calle 24 N° 1406 Berazategui, hijo de Juan Carlos y de Eucebia Estigarribia, de ocupación chofer, instruido, por el delito de Usurpación Propiedad, de conformidad con lo normado por el Art. 181 inc. 3 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 24 de enero de 2017 en la localidad de Ranelagh partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-580-1.- Regístrese, notifíquese, y firme, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal". Firmado Sandra C. Martucci. Juez. "///dad de Quilmes, 14 de diciembre de 2021. A fin de no dilatar el libramiento de las comunicaciones de la resolución que extingue la presente acción en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación al nombrado mediante publicación de la misma en Boletín Oficial. A tal fin librese oficio". Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6, Juez a cargo, Rocca María Del Rosario, Secretaria a mi cargo, del Departamento Judicial de La Plata, con asiento en La Plata, cita y emplaza por quince días hábiles a quien se considere con derecho para formular oposición al Pedido de Cambio de Nombre de la señorita MUÑOZ AGUSTINA BELEN, DNI 41.202.660. Juan F. Lopez Paz. Secretario.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 4598, seguida a BENIGNO RICARDO RAMIREZ INSFRAN, por el delito de Encubrimiento Simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 13 de diciembre de 2021. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 4598 seguida a Benigno Ricardo Ramirez Insfran por el delito de Encubrimiento Simple (Art. 277 inc. 1° apartado "C" del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Benigno Ricardo Ramirez Insfran, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 2.164.754, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 04 de diciembre de 1966, en Luque, Paraguay, soltero, hijo de Estanislao Ramirez Escobar y de Epifania Insfran, con domicilio en calle 176 N° 2515 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 09 de agosto de 2016 en Bernal, partido de Quilmes (Art. 277 inc. 1° apartado "C" del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Benigno Ricardo Ramirez Insfran, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, archívese. (...)" Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez".

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Doctora María del Carmen Campodónico, Secretaría a cargo de la Doctora María Eugenia Loureiro, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa N° 326 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Hipelmaier Leandro Emanuel c/Perez William y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)". (expte. N° 8174), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 10 días a ELIZABETH LILIAN PEREZ, en carácter de Heredera del Señor William Perez, para que se presente en autos para hacer valer el derecho que estime corresponderle, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes del C.P.C.C.). Quilmes, de 2021.

dic. 17 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Alric Federico Jose y Otros c/Ardaiz Jose y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita a los demandados JUAN ROBERTO PIZA, JOSÉ NICOLÁS DIONISIO DIMARTINO, NORMAN GAMBINO, y MARIO OSCAR MACAGNO, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio matrícula N° 112.330 del partido de Bahía Blanca, para que se presenten a juicio en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 17 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 3 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cynthia Irina Di Perna, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Ramirez Zalazar Eysan Arantxa s/Abrigo", (Expte. LM26032-2021), a los fines de notificar al Sr. RAMIREZ RUIZ JORGE ARNALDO sin documento de identidad (Cédula Paraguaya 5200789) la siguiente providencia: "San Justo, 31 de agosto de 2021: (...) Resuelvo: 1. Declarar legalmente admisible la Medida de Abrigo adoptada con relación a Ramirez Zalazar Eysan Arantxa por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (La Matanza) por estar con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y modif. 14537". Fdo Lidia Beatriz Testa. Jueza. San Justo.

dic. 17 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Lanús del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría Única, en autos: "Ruffo María Elena c/Duarte Ramón y Otros/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", cita a los Sres. RAMÓN DUARTE y MARTHA BARBOSA DE DUARTE y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Circ.I, Secc. W, Mza. 30, Parc.23, U. Funcional 2), sito en calle Marcos Avellaneda N° 1755/61- U. Funcional N° 2 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 05 de octubre de 2021. Marcelo Natiello. Secretario.

dic. 17 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Miranda Pedro Santín c/Grassi Bautista y Otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", cita y emplaza a BAUTISTA GRASSI y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, con relación al inmueble de autos, sito en el Partido de Tigre, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 152, Parcela 42, Partida 57-2598, 31492 Folio N° 802 Serie C año 1888 bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). San Isidro, diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, en los autos "Franco Tony s/Guarda a Parientes", Expte. MP-52251-2021, cita y emplaza a la parte accionada Sra. TAMARA ANTONELA BRUNA, DNI 41.429.240 en los términos del Art. 145 del CPCC, para que en el término de 5 días comparezca comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor/a de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Zotta Julieta. Juez de Familia.

dic. 17 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, sito en Ituzaingó 340 Piso 7° de la Localidad de

San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Souza Aurora Estela, Magistrado Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, en los autos caratulados "Fasani Jorge Luis c/Luelmo Manuel Augusto s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. N° SI-12948-2021), emplaza a los Presuntos Herederos de MANUEL AUGUSTO LUELMO y/o quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir (Individualizado como Lote N° 8 de la Manzana N° 94, según catastro: Circunscripción V - Sección A - Manzana 66 - Parcela 4, Ubicación: 5 de Julio 6769 frente a la calle sin nombre, entre las calles Gobernador Castro, y Fray Cayetano Rodríguez, de la Localidad de Vicente López), para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 19 de noviembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca en los autos caratulados "Alric Federico Jose y Otros c/Ardaiz José y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita a los Herederos de JOSÉ ARDAIZ, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio matrícula N° 112.330 del partido de Bahía Blanca, para que se presenten a juicio en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

dic. 17 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Doctor Aguilón Sergio Jesús, sito en la calle 12 de Octubre N° 136, de San Cayetano, Provincia de Buenos Aires, Partido de San Cayetano, cita y emplaza al Sr. TEOFILO FARIAS, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Santiago del Estero N° 300, de la ciudad de San Cayetano, Partido del mismo nombre, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, sección C, Chacra 9, Manzana 9a, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 3531, Matrícula N° 6597 (116), a fin de que en el plazo de diez (10) días tomen intervención en autos caratulados "Inda Graciela Nelly c/Farias Teofilo y/o sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapición", (Expte. N° 12801), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. San Cayetano, 13 de diciembre de 2021. Ileana Sanchez. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARCOS EMANUEL GONZALEZ, en la causa N° 5854 del registro de éste Juzgado, DNI N° DNI 40.142.319, con último domicilio en la calle Confederación Argentina s/n, barrio Los Grillos de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-5854 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "/// Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Mariela Quintana. Juez. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, el cual resulta competente en razón de la materia y el territorio, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alicia Alvarez del Valle, comunica por cinco días que el 2 de noviembre de 2021, se ha declarado la Quiebra de CORDOBA STELLA MARIS, DNI 12.427.169, CUIT 27-12.427.169-5, habiendo sido designado síndico el Cdor. Alejandro Robles Urquiza, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., con teléfonos de contacto: 236-4540594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 9 de febrero de 2022 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deberá adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Las impugnaciones a los pedidos verificadorios se podrán realizar hasta el 22 de febrero de 2022. Se deja constancia que el 15 de marzo de 2022 y el 15 de abril de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, de diciembre de 2021. Dra. María Alicia Alvarez del Valle. Secretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a ANDREA ROSALES, en la causa N° 07-02-24833-18 (N° interno 7256), seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de diciembre de 2021. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Andrea Rosale, en la presente causa N° 07-02-24833-18 (N° interno 7256) que se le sigue en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada Andrea Rosales, titular de DNI N° 24.991.883, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 20 de enero de 1975, en la localidad de Avellaneda, hijo de Juana Rosales, domiciliada en calle La Fuente (168) N° 2470 de la localidad de

Bernal Oeste, partido de Quilmes, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03756915, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 830933 de la sección de AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. A cuyo efecto, líbrese oficio. Fecho, comuníquese a quien corresponda y archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Rosana Luciani. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PONCE DANIEL LUIS, poseedor del DNI 36.161.576, nacido el 16/02/1991 en Argentina, hijo de Gloria Ponce; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la N° 07-01-6101-16 (Registro Interno N° 7344) caratulada "Ponce Daniel Luis y Otros s/Tenencia Simple de Estupefacientes", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de setiembre de 2021. En atención al estado de autos y visto a lo manifestado precedentemente por la Sra. Defensora Oficial y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Ponce Daniel Luis, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JOSE LUIS GALEANO y LUIS ANDRES LEDESMA en el marco de la causa N° 07-00-70929-16 (N° interno 6191) seguida a los nombrados en orden al delito de Apropiación Indebida en Grado De Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///field, 2 de junio de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-70929-16 (N° interno 6191) seguida a Galeano Jose Luis y Ledesma Luis Andres por el delito de Apropiación Indebida en Grado de Tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se les concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba a ambos imputados y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quienes tenían el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-70929-16 (N° interno 6191) respecto a Galeano Jose Luis y Ledesma Luis Andres a quienes se les imputara el delito de Apropiación Indebida en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido en fecha 11 de noviembre de 2016 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76ter. del C.P.). II. Sobreseer a los encartados Galeano Jose Luis, titular de DNI 24.548.108, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de marzo de 1975 en Florencio Varela, domiciliado en la calle Armesti nro. 4050 de Quilmes, hijo de Carlos y de Elba Argentina Vega, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3710966, cuya ficha individual dactiloscópica fue utilizada para realizar informe de fecha 10/1/2017, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 971135., y a Ledesma Luis Andres, DNI 35.819737, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de enero de 1990 en Avellaneda, domiciliado en la calle Martinto N° 1580 de Lanús, hijo de Luis Angel y de Sandra Isabel Segovia, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3696107 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1336789., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Librar oficio a la Oficina de Custodia de Efectos Departamental a fin que informe a esta sede si se encuentran bajo su custodia elementos secuestrados en la presente causa. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Firmado: Ana María Tenuta, Juez. Ante mi: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield, 15 de diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-01-003469-21/00, seguida al joven Cabrera Cristian Nicolas por el delito de Hurto Simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor CABRERA ISTIAN NICOLAS, DNI N° 45.177.662 cuyo último domicilio conocido es en calle Alvear N° 843 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 3 de diciembre de 2021, a notificar: "Dolores, 3 de diciembre de 2021. Autos y vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I). Declarar al menor Cabrera Cristian Nicolas, DNI N° 45.177.662, nacido el día 24 de enero de 2004, con domicilio en calle Alvear N° 843 de la localidad de Chascomús, No Punible Por Mediar Causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Hurto Simple en la presente I.P.P. N° 03-01-003469-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. III).- Líbrese oficio a Mismaría para notificar al joven Cabrera, Cristian Nicolás y mayor responsable. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Ines Garmendia, en el marco del Incidente de Eximición de Prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-036410-21 caratulada "Mendoza Ezequiel s/Robo Agravado por el Uso de Arma No Habida en Grado de Tentativa", a fin de

solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "/ Plata, 19 de octubre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP N° 06-00-036410-21 de trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental; Y Considerando: I.- Que la Dra. María Cecilia Francica, Auxiliar Letrado de la UFD N° 12 Departamental, peticiona se le conceda la Eximición de Prisión a su asistido EZEQUIEL MENDOZA, por encontrarse su situación contemplada en el Art. 185 y 169 inc. 1° del C.P.P. Manifiesta asimismo que hasta tanto se resuelva el presente pedido se suspenda la orden de detención que pesa sobre el causante Mendoza conforme lo dispuesto en el Art. 431 del C.P.P. II. Que he librado orden de detención en relación a Ezequiel Mendoza por el delito en principio calificado como Robo Agravado por el Uso de Arma No Habida en Grado de Tentativa en los términos de los Arts. 166 inc. 2°, párrafo tercero y 42 del Código Penal (ver fs. 44/49 del principal). De acuerdo a la calificación sustentada y atento las previsiones del Art. 185 y 169 del C.P.P. el beneficio sería viable, pero no obstante ello, tengo en consideración las características en la perpetración del hecho, y la conducta asumida por el causante Mendoza, quién se da a la fuga ante la presencia del personal policial. Por ello y de conformidad con lo previsto en el Art. 185 -a contrario- del C.P.P.; Resuelvo: I.- No Hacer Lugar a la eximición de prisión peticionada por la defensa respecto de su asistido Ezequiel Mendoza, por los fundamentos antes expuestos. Asimismo, no podrá efectivizarse por el momento la detención del nombrado por aplicación del efecto suspensivo (Art. 431 del C.P.P.), dejando a salvo mi opinión que la misma podrá ser efectivizada -en caso de recurrirse el presente, una vez que la Alzada dicte pronunciamiento, por entender que la garantía de la doble instancia así se encontrará abastecida-. Notifíquese". Dra. Marcela Garmendia. Jueza. Dejando constancia que deberá dentro del término de 3 días de notificado comparecer a la sede de este Juzgado, bajo apercibimiento de, en caso de hacerlo, ser declarado Rebelde. La Plata, de diciembre de 2021. Gabriela Giulio. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a NORBERTO ARTURO FRIAS, DNI 5.084.818, nacido en Localidad de Otras Provincias, Pcia. de Bs. As, el 30/09/1948, hijo de Teodoro Frias y de Ester Albina Duflor, con último domicilio conocido en calle Bolaños N° 3349 de la ciudad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6093, IPP-16-02-001315-20/00, caratulada: "Frias Norberto Arturo, Amenazas, Lesiones Leves en Concurso Real, Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de diciembre de 2021. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en su presentación del día 9 de diciembre pasado y de lo informado en fecha 27 de octubre del corriente en las actuaciones policiales, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Norberto Arturo Frias, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. 6093 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, y Lesiones Leves. deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 6093. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de diciembre de 2021. Ludmila De Battista. Auxiliar Letrada.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel./fax: 0291-4009600, interno 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa N° 1693/18 (O.I. 4001; IPP N° IPP PP-02-00-013593-17/0) caratulada: "Rodriguez Roberto Orlando s/Lesiones Culposas, Lesiones Culposas Graves", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado RODRIGUEZ ROBERTO ORLANDO, (DNI 18.234.141), como consecuencia de la resolución, que a continuación se transcribe: "Por recibido, y surgiendo del informe de la Seccional Policial de Cnel. Dorrego que Rodriguez Roberto Orlando tampoco fue habido en el domicilio de calle San Martín 330 de esa localidad, desconociéndose su paradero, cítese al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Notifíquese conforme al Acuerdo SCBA 3991/20". 13/12/21. Dra. Susana Gonzalez La Riva. Juez.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, MARÍA AZUNTA FALCO en causa nro. 17776 seguida a "Moreyra Lucas Carlos por el delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma", la resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 14 de diciembre de 2021. ///del Plata, 14 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, María Azunta Falco notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las

resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. RINARDI CARLOS, con domicilio en calle Daglio N° 3222 de esta ciudad en causa N° 17542 seguida a "Santamarina Walter por el delito de Robo Agravado", de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de agosto de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi. Juez.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARIA ELENA GLINATIS en causa N° INC-7362-4 seguida a "Bustillo Marcos Ariel por el Delito de Incidente de Libertad Asistida", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de diciembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOAQUÍN CAPUTO CASTELLI, en causa nro. INC-17560-3 seguida a "Romero Avila Carlos por el delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y Banda y Otros", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2021, fin de notificarlas que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a

la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi. Juez.

dic. 17 v. dic. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa, cita y emplaza a sucesores y/o herederos de IODICE ELVIRA JOSEFINA y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble designado como: Circ. IV; Sec. W; Manz. 51; Parc. 3p; inscripto al dominio Matrícula N° 6017 del Pdo. de La Costa (123), en los autos caratulados: "Altamirano Norma Liliana c/Herederos de Iodice Francisco s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 49347, para que dentro del término de doce días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad Hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, diciembre 2021.

dic. 17 v. dic. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Dpto. Judicial de Dolores, hace saber una vez por mes, en el lapso de 2 meses que en autos: "Miñano Rengifo Pamela Haydee c/Figueroa Abel s/Cambio de Nombre", Exp. N° 18417, que se cita al Sr. FIGUEREDO ABEL para que en el plazo de quince días desde la última publicación (Art. 70 C.C.yC) comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, ello todo bajo apercibimiento de no poder hacerlo en lo sucesivo. Dolores, diciembre de 2021. Luis Paraja. Auxiliar Letrado.

1° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber el pedido de supresión de apellido de DIAMELA LUNA MOREIRA, (DNI N° 48.883.228), en los autos caratulados "Moreira Diamela Luna Sol a Moreira Adrian Alejandro s/Supresión de Apellido", Expte.: 227555. Bahía Blanca, 8 de noviembre de 2021. Francano Ludmila. Auxiliar Letrado.

2° v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado del Fuero de Familia N° 1 Descentralizado de Ituzaingó, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Doctora Verónica Cecilia Nuñez, Secretaría Única, sito en calle Bartolomé Mitre N° 525 de la Localidad y Partido de Morón, cita a todos los que pudieran formular oposición del pedido de Cambio de Apellido de MARIA LUZ LEZCANO GARCIA DE MARCO emplazándose por el plazo de 15 días desde la última publicación a quien se opusiere al presente pedido conforme fuera ordenado en los autos "Lezcano Garcia de Marco María Luz s/Rectificación de Partidas", (Expte N° IZ-1695-2021). Secretaría, Morón.

2° v. dic. 17

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA ARMINDA. Quilmes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO NICOLAS DONNOLI. Quilmes, noviembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRYLAK VENTURA TOMASA, DNI N° 4.232.735, y de CANESTRO JUAN CARLOS DNI N° 5.174.730. Quilmes, 7 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA AMANDA BERTINOTTI. San Martín, 6 de diciembre del 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CRISTINA RANGO. Bahía Blanca, diciembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAHUEL FRANCISCA. Bahía Blanca, 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría a cargo del Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR PÉREZ. Tres Arroyos, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ANGEL ARCARO. La Plata, 26 de noviembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Ortolani Alicia Ángela, Secretaría a cargo de la Doctora Diana Cecilia Silvia Segovia, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cavarretta Ramón Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 37045/2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN OSVALDO CAVARRETTA. San Isidro, 02 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante FREDANO MARIA ROSA. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (b), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA, CLAUDIO JULIO RICARDO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ, MARIA ISABEL. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo de los Dres. Viviana Pensa y Hector Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPELETTI, DIONISIO OSCAR. Colón (B), diciembre de 2021. Hector Mariano Mortara, Secretario.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA DANDUCH. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Feliciani Isabel Armelinda Ana s/Sucesión Ab-Intestato - N° Causa: 86.666", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL ARMELINDA ANA FELICIANI". Pergamino, 3 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Michetti, Nelson Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato" expediente N° 86.617, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSON ERNESTO MICHETTI (art. 734 CPCC). Pergamino, 6 diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES, MARIA CRISTINA. Lobería, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORA IDA GAVILAN.

Lobería, 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA ESTER RIVOLTA.- Nueve de Julio, diciembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa del Departamento Judicial de San Martín cita y en plaza por el plazo de 30 días a herederos y o acreedores de JOSE PEREIRA. Marianela Cristina Della Vecchia.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INSAURRALDE MIRIAN ELIZABETH. La Plata, 2 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ARTIGUES. San Pedro (B), 09 diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de BORDOY, MARÍA ESTER, por el término de 30 días. San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUGASTI GABRIELA. San Pedro, 09 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON VIRGILIO ACOSTA. San Nicolás, 7 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HECTOR GERONIMO TORRES. Baradero, 10 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA FACUNDA. La Plata, diciembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO MANDAGUY, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOA FILOMENA ANDRADA y SEGUNDO MEDARDO CORDOBA. San Isidro, diciembre de 2021. Malena Daguerre, Secretaria.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ZANAZZI. San Nicolás, 7 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ECHEVARRIA ELIZA BEATRIZ. General Guido, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ JULIO HORACIO. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de San Pedro.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio del Dr. Alejandro Raul Casas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN FANTINI. 9 de Julio, diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

GRACIELA INES CABRERA. Arrecifes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BALBAS. Lomas de Zamora, 03 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CARDINAUX. Baradero, 10 de diciembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MONTOTO. Arrecifes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ZINGONI. Arrecifes.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIBBO VITA MARÍA ANTONIA, DNI F 1793297, y BUIGUES BAUTISTA JOSÉ, DNI M 5296977. Azul, diciembre 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo del Dra. Valeria Andrea Mieras del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón, piso 2° de la Localidad de Morón C.P. 1708, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Dell Aquila Francisco Domingo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° MO-34421-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO DELL AQUILA, DNI N° 4.813.250 (Art. 734 C.P.C.C.). Morón, 19 de noviembre de 2021.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores AMENOS JULIO DNI 4.755.558. Quilmes, diciembre de 2021. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLITA ELIDA MARGARITA.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (ex N° 1) Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LOPEZ ROBERTO MARIO. Lanús, 9 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO AMILCAR ALBERTI. La Plata, 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO JULIO MELCHIOR. Coronel Suárez, 18 de noviembre de 2021. Firmado: Dra. Wagner Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HUMBERTO CARABAJAL. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL ALDUNATE. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR LEDE. Coronel Suárez, diciembre de 2021. 09/12/2021. Wagner Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y

emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA BEATRIZ HAURE. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO OSCAR ESPINDOLA. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUETA EMILIA MAURITSH, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRELLES ATIENSA CONCEPCION o CABRELLES CONCEPCION y NASTASI FORTUNATO. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARRA JUAN. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSÉ WALTER SHORE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 10 de diciembre de 2021. Guillermo A. Oyhanart. Juez.

dic. 16 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOEMI ENRIQUETA VICTORIA ORTENZI. Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2009.

dic. 16 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO SANTAMARIA, en los autos caratulados "Santamaria Oscar Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 107.619. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Carlos Mario Casás, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI TORRES. Lomas de Zamora, 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINA SOTO, en autos caratulados "Soto Saturnina s/Sucesión Ab-Intestato". Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGUEZ JUAN DE LA CRUZ y FERNANDEZ ELINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, C.P.C.). Lomas de Zamora, diciembre de 2021. Gorski Ana Beatriz. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILGUEIRA ILDA BERTA, DNI F N° 3.836.426. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SANTIAGO RAMIRO MARTIN, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de septiembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELMA DORA COBBEN. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE CABO JULIA.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANÍBAL ANGEL CUEVAS, a fin de que hagan valer sus derechos. Capitán Sarmiento, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA OFELIA DIAZ. Ramallo, 10 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASERNA FRANCISCO ISMAEL y CORCORAN ELENA BEATRIZ. Baradero, 10 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de DINOTO JORGE NORBERTO. San Nicolás, 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA ISABEL MARTINELLI. Pergamino, 3 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, Depto. Judicial Junín Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL FERNANDEZ. Gral. Arenales, (BA), diciembre de 2021. Dr. Jorge I. Scaletta. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZEI SANTIAGO FABIAN. Pergamino (B), diciembre de 2021. Dra. Lorna D Digilio. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única en los autos "Viguie Ana Graciela s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. 76628, cita y emplaza por treinta (30) a días a herederos y acreedores de Doña VIGUIE ANA GRACIELA. Pergamino, 1° de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALBERTO RAUL MORAN, Doña NELIDA TERESA MORAN y Doña LIDA BLANCA MORAN. Pergamino, 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO AVENDAÑO. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don POLVERIGIANI FLORENTINO ALESIO. Ramallo, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERRARO VICENTE y GRILLO DOMINGA.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA AMALIA CARINO. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALACIO GABRIEL LUJAN y

BERTON ARMINDA ANTONIA. 9 de julio, 10 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña HARISGARAT MARIA ANGELICA, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Harisgarat, María Angelica s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 39242, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, 13 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSÉ PUGLIESE. Bahía Blanca, de diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DICKSON y WALTER CANDELARIO VILLANUEVA. Bahía Blanca, de diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ROSSI y NELLY VARONA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fdo. María José Houriet Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO DANIEL CHAMORRO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO MANUEL GONZALEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Firmado: Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DAMIAN ANTONIO FLORES. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2021 Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única Localidad Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADA IRIS SAÑUDO. Bahía Blanca, 6 de diciembre del año 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA OLIMPIA DI MEGLIO. Bahía Blanca, diciembre 6 de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINO MORENO. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARONE OLGA CEVERINA. Baradero, 13 de diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMONA RUEDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos de PURA GRAÑA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura

Barbieri - Jueza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALZERANO ANGEL MARÍA. Morón, 19 de noviembre de 2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR UTHURRALT y AMELIA ROSA MAZON. Moron, 07/12/2021.

dic. 16 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCELADO RAMON FERNANDEZ. La Plata, 9 de diciembre de 2021. Maria Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IGNACIO DE MUGURUZA, DNI M 5.298.907.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SIXTA RENE PAREDES, LC 2.041.966.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR JOSÉ SORHOCHAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZIO BARTOLOME DOMINGO ENRICO. Belén de Escobar, 13 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria. Juzgado de Paz Letrado de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ODORIZZI. Campana, 13 de diciembre de 2021. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ABRAMOVICH. Campana, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIVERO JOSE LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra De Francesco, sito en calle Urquiza 24; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SALAS STELLA MARIS, DNI 16.355.331.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUIDO CONRADINO DEMARCO, DNI 93.747.389.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO DIAZ. Rauch, 13 de diciembre de 2021. Juan Miguel Altieri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROSSET. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TIBERI, MI 1.145.639. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría a cargo del Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N°465 PB Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ramos Graciela Petrona y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 122831, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAIN HERVE ALVAREZ, DNI 23.377.408.

dic. 17 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría a cargo del Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N°465 PB Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ramos Graciela Petrona y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 122831, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMOS GRACIELA PETRONA, DNI 10.795.988.

dic. 17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PERMONI JUAN ANTONIO. Quilmes, diciembre de 2021. Dr. Reinaldo José Bellini. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, sito en 9 de Julio N° 287 de esta ciudad, en autos "Gauto Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GAUTO. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUCCIONE JOSE MARIA. Quilmes, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALICIA GODOY. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIA ANTONIA FON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALAVECINO JUAN CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores "GOMEZ FIDEL RAMON s/Sucesión Ab-Intestato". Quilmes. 7 septiembre de 2021. Diana Ivone Español. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO AGUSTIN RAMIREZ. Quilmes, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIAN ROMERO y LUCIA VARGAS. Quilmes, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARZOLI ALBERTO. Quilmes, 29 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don URUEÑA JUAN BAUTISTA y de Don URUEÑA JUAN CARLOS. Quilmes, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN CARLOS ENRIQUE. Quilmes, 13 de diciembre de 2021. Nicolas Valle. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA ELIZABETH GONZALEZ. Quilmes, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por GREGORIO DAVID BARRIONUEVO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Coronel Pringles, 13 de diciembre de 2021. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CABALLERI PALADIO ARGENTINO y BIANCO BOCCANERA NELLY MARGARITA. Coronel Pringles, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACHADO JUAN ABEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.). Coronel Pringles, 13 de diciembre de 2021. Fdo. Nestor E. Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CATALINA FERNANDEZ. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chascomús, a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaría Única, a mí a cargo, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Bolívar N° 475 de dicha ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PAGOAUPE HERIBERTO EUGENIO, DNI N° 8.436.796, en autos caratulados "Pagouape, Heriberto Eugenio s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: 41687-21. Chascomús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALESSIO ROBERTO PEDRO. Puán, 9 de diciembre de 2021. Fdo. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don MIGUEL ENRIQUE BERTUCCI, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRA ALEJANDRO ESTEBAN. Villa Gesell, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PERRONE. General Belgrano, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Fernandez, Roberto Damián s/ Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 41943/2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DAMIÁN FERNANDEZ. Chascomús, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Uriarte, Félix s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 41961/2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FÉLIX URIARTE. Chascomús, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHILARDI RAMON RODOLFO. La Plata, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN ALNERIZ ESQUIROZ. La Plata, en la fecha de la firma digital. María Paz Tamagnone. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO RICARDO PEREZ. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en Uruguay N°47 de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, cita y emplaza por treinta (30) días, en los autos caratulados "Castello Iris Amelia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 4022-2021, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRIS AMELIA CASTELLO, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (Art. 734 cód.proc.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, sito en calle 9 de Julio 267 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de OLINDO FEDERICO CANOLLAN, DNI N° 31.967612. Hipólito Yrigoyen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen (Pcia. Bs. As.), a cargo del Dr Gustavo Néstor Bértola, Juez, sito en calle 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, Secretaría Única, en autos "Cionofrino, Nilda Graciela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4169-2021, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NILDA GRACIELA CIONOFRINO. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JOSE MARIA, LE 3.900.594. Guaminí, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PEDRO SEGOVIA. San Justo, diciembre de 2021. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BERNABE AVILA. Justo, diciembre de 2021. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Iglesias Rubén Daniel, Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAUDULLO JOSE ENRIQUE y DIAZ MARIA ISABEL. La Matanza, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de La Matanza, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante GREGORIO CARMINE ANTONIO y POLICANO MARIA GRAZIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALOMINO GLADYS ELENA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ MARIA DORA. San Justo, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzg. de Paz Letrado de Navarro, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIANO ROBERTO SANGUINETTI. Navarro, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcelo Fabian Valle, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FREIRE MARIA

ROSA MANUELA. Mercedes, 10 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN KAUTYIAN ZIYISYIAN. Dr. Guillermo A. Oyhanart. Juez. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MIGUEL SALVADOR ALVAREZ. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO TORRESI y ELIDA NELLY HERNANDEZ. Bragado, 27 de septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARA EDITH ARBIZU, LC 02.787.312. Bolívar, 15 de noviembre de 2021. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LUCIANO MACIEL. Avellaneda, 30 de noviembre de 2021. Reghenzani Maria Elisa. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ELVECIO LAZARTE, DNI M 05.238.347. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLI EDUARDO ANGEL. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RICARDO MUSSATTI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Maria Damiana Frías. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MUSOTTO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 17 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUELDO ROSA VIVIANA. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA DUPUY. Coronel Suárez, 30 de agosto de 2021.

dic. 17 v. dic. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° Única de la Localidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA ESTER GONZALEZ. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2021. Verna Claudia Alejandra. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, Departamento Judicial Dolores, en autos "Rios, Juan Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 72867, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS JUAN PEDRO, DNI 7.835.496. Dolores, diciembre de 2021. Ricardo Martin Conti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSVALDO RAMÓN IÑURRIETA, en los autos caratulados "Iñurrieta, Osvaldo Ramon s/Sucesión Ab-Intestato". Chascomús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CRISTINA GARCIA. Veinticinco de Mayo, 13 de diciembre de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús (ex Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILMA VILLODRES. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, pública edictos en la sucesión de

ERNESTO TAPOY, citando a sus herederos y/o acreedores por el plazo de treinta días a los efectos de hacerles saber que deben comparecer a hacer valer sus derechos. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO FANDIÑO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante LIVIA MARIA TERESA AGOSTINI, para que, dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Arts. 2340 y 2441 del C.C. y C.N., y 734 -en lo pertinente- del C.P.C.). Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, publica edictos en la sucesión de ELISA BUS, citando a sus herederos y/o acreedores por el plazo de treinta días a los efectos de hacerles saber que deben comparecer a hacer valer sus derechos. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIGUEL BELOTTINI y LUISA LORENZO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVEIRO ELSA JULIANA. Lanús, 8 de noviembre del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de, Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARIA GABRIELA VILELA. Lanús 12 de noviembre de 2021. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANTIAGO, ANA ZOTTOLA, HUGO ALBERTO SANTIAGO y JOSEFINA CANNAVO. Lanús, 10 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Graciela Botta, sito en Jose Marmol N° 20, Lanús, en los autos caratulados "Meneghini Haydee Elsa y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. 24632, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HAYDEE ELSA MENEGHINI, DNI N° 11.331.755 y ANTONIO MARIOLA, DNI N° 11.553.372, para que en el plazo de 30 días, así lo acrediten. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATALINA GRO DISTEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N. y el Art. 734,C.P.C.C.). Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HOLZE NOEMI BLANCA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HOLZE NOEMI BLANCA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HOLZE NOEMI BLANCA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HOLZE NOEMI BLANCA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUENGO JOSE ROBERTO, DNI N° 11.340.340. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO CORREA. La Plata, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA ANA GABALEC. La Plata. María Celeste López Sáez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONADIO ISABEL, DNI N° 1.897.066. Tres Arroyos, 13 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PASQUALI MARTA IRENE y ROMERO NASARIO. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de POLTI JUAN CARLOS. Lomas de Zamora. Diego Sebastian Biniez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONUCCELLI LUIS ALBERTO. La Plata, diciembre de 2021. Guillermina B. Di Luca. Secretaria. (Acord. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORHAN STEFAN. Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRAU BLAS y RUBIO IRENEA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial N° 05, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de VALERIA BEATRIZ PONCE. Morón, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCHINI VILMA ARACELI, LOPEZ OSCAR ALBERTO y LOPEZ OSVALDO ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ GÓMEZ. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN MARCELO RIVAS. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIO DANIEL ACUÑA. General San Martín, 13 de diciembre de 2021. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GARCIA IRMA OLGA. Gral. San Martín, 14 de diciembre de 2021. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NINNI. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE SANCHEZ y ALVAREZ GRISELDA EDITH. General San Martín, 14 de diciembre de 2021. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO BELTRAN SILVA. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en la calle Avda. Ricardo Balbín N° 1753 piso 6 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Gabriela Wassouf, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO LO PREIATO. San Martín, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIDELA ANIBAL ROBERTO. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GUILLERMO GABRIEL MALDONADO. General San Martín, 14

de diciembre de 2021. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OTTO JUSTO SOSA y GREGORIA PAZ. General San Martín, 14 de diciembre de 2021. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HELMHOLZ MARIA LUISA. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JORGE CARLOS BONELLI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAMÓN GUALBERTO ARIAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA MARGARITA DELGADO LEDESMA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RAFAEL FILIPPELLI. General San Martín, diciembre de 2021. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LIDIA RODE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZANETTI GIANCARLA, por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BARRERA ROSA FLORINDA, por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTORE ROS JERONIMO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Sohaner Mariano Gaston, Secretaría a cargo del Dr. Agustin Marano, del Departamento Judicial de la Matanza, sito en Entre Ríos 2929, San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Daffara Hermes Raul s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 39244 /2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAFFARA HERMES RAUL. La Matanza, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASZEK JOSE, TOMASZEK MARCELO CLAUDIO y MENDARO ESTHER AIDA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR AMERICO SEQUEIRA. San Isidro, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña MARGARITA ANGELERI, a efectos de hacer valer sus derechos. Buenos Aires, 29 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO MARCELINO ALONSO, MERCEDES REINA ROLDAN y EDUARDO ALONSO. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITURRI CARLOS ALBERTO. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (Ex 3), Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de DIAZ PABLA. Lanús, 11 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ DIEGUEZ. San Isidro, octubre de 2021. Juan Andres Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, cita por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO ALCIDES CORREA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Correa Norberto Alcides s/Sucesión Ab-Intestato". Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO BUXMAN. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Mariela E. Magallanes. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCAS MARTIN UBIÑA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISDAEL ARISTOBULO DEL VALLE, por el término de 30 días. San Isidro, 13 de diciembre de 2021. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA IRMA CACERES y HECTOR PIÑA. San Isidro, diciembre de 2021. Agustina Nocelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HORACIO CHIAPPE. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA JOSEFINA NATTERO. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NÉSTOR MALDONADO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Mar del Plata, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELFINO ROBERTO ANTONIO, DNI 5.332.076, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ALEJANDRINA VERGARA. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena Daguerra. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CAMBARERI, MI 3.658.417. Balcarce, octubre de 2021. Rodriguez Adalberto Amaury. Secretario de Juzgado de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de TAGLE LILIANA RAFAELA. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-47027-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRARO NORMA MERCEDES, DNI F 2.127.152. Mar del Plata, 14 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR GUILLERMO ETCHEVERRY. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena Daguerra. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-51758-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REPETTO BEATRIZ HELENA, DNI F 252.095. Mar del Plata, 14 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ALBINO WALTER HUGO. Gral. San Martín, 14 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENATO LUIS BUCCELLO y ANGELA IORNO. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena

Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña LANDUCCI ELSA CARMEN. Gral. San Martín, 14 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-53186-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEDINA MARCELO ALBERTO. DNI 20.386.122. Mar del Plata, 14 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGAPITO MACHADO. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-49965-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID NELCI SUSANA, DNI F 3.482.198. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR EDGARDO SERRA, DNI 5.445.970. Miramar, 13 de diciembre de 2021. Juan Pablo Fernandez Ibarra. Secretario Juzgado de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAGATTIN AMERICO ATILIO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-52268-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de URCOLA ELIDA ELSA, DNI F 550.908. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NACUCCHIO VANESA LAURA. San Isidro, 10 de diciembre de 2021. Mariano A. Bonnani. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO BOGGIO y DORA MOSQUERA, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. San Isidro, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-32899-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDECONI EMMA ENRIQUETA y/o PEDICONI EMMA ENRIQUETA, DNI F 3.653.189. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMA RICARDA GONZALEZ y RODOLFO LAZARTE. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SACCHI JUAN CARLOS. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ SALVADOR GUILLERMO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ GLADIS LILIAN. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, a cargo del dr Gustavo Néstor Bértola, cita y emplaza por treinta (30) días, en los autos caratulados "Martinez, Celia Amalia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 98630, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA AMALIA MARTINEZ, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL RIO RAMONA, LC 3.523.662. Daireaux, 14 de diciembre de 2021. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCERO JULIAN SANTIAGO, DNI M 5.389.575. Tres Arroyos, diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA EDITH PACHECO y/o LIDIA EDIHT PACHECO. América, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOVOA DELFINO ALBERTO. Mar del Plata, 19 de agosto de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOLOGNA MARTA MARGARITA. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGOSTI VILMA ROSA AMELIA. Gral. San Martín, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSE LUIS MÁRQUEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.C.). Gral. San Martín, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA VARELA GOMEZ. San Isidro, 14 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA VIRAVICA. San Isidro, 14 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE LESINO, DNI N° 93.678.189. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-40957-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAFRANCONI NESTOR OSCAR, DNI M N° 5.290.479 y de FLORES ELVIRA, DNI F N° 7.672.369. Mar del Plata, 4 de octubre de 2021. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER MONTREZA. Arrecifes.

dic. 17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Cottini Elva Carmen y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", N° causa: SN - 9997 - 2021, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña COTTINI ELVA CARMEN y Don DONATO BENITO ARMANDO ESTEBAN. San Nicolás, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUCIO OVIEDO, ANTONIA PEÑALOZA y de LUCIO SECUNDINO OVIEDO y/o LUCIO SEGUNDINO OVIEDO. San Justo, 14 de diciembre de 2021. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA ALBA FERNANDEZ. San Nicolás, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEREO JUAN TINO. Baradero, 13 de diciembre de 2021.

dic. 17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don CUPERTINO HUGO BECERRO; bajo apercibimiento. San Pedro, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOPACIO JUAN ANTONIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ADA CARMEN REBAUDO. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BUFFA EDOR ARISTE. Avellaneda, 11 de noviembre de 2021. Perez Taberero Gustavo Oscar. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO TORREZ ARANCIBIA. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO PRDA. Avellaneda. Jorgelina Paola

Murias. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHOJNACKI ENRIQUE, CHOJNACKI SUSANA ESTELA y PEDRAZZI ELENA. Lanús, 1º de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAZ MARTA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAUL PERA RENAULD. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELMAR CARLOS ARAUJO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287, 1º piso de la misma ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a OLIVERAS VIRGILIA, para que se presente en autos a hacer valer sus derechos en el Expediente Sucesorio N° 47750, de quien fuese en vida su cónyuge MIRANDA GREGORIO SATURNINO. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don RAMÓN HÉCTOR CARBALLO por el lapso de treinta días. Villa Gesell, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO ARIZAGA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de San Isidro, dispone se publique edicto por un día citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ESCOBEDO JOSE RITO, para que lo acrediten en el plazo de 30 días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBORI SILVIA LILIANA. Tandil, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASSO MARIA DELIA. La Plata, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERO BEATRIZ SUSANA. Tandil, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORDOBA ANGEL ROBERTO y CRESPO BALBINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del Cód. Proc). Cañuelas, 25 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAEZ JULIO RAFAEL. La Plata, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UTRERA AMILCAR OSCAR. La Plata, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GIORNO. Avellaneda, el día de la firma digital. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR ZABALA. Avellaneda, el día de la firma digital. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EDUARDO CUELLO. Belén de Escobar, 14 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente por María Julieta Pissani. Secretaria. Juzgado de Paz Letrado de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ JOSE LUIS. La Plata, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, del Departamento Judicial de La Plata,

Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ. La Plata, 13 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANDRES ARREGUI; MARIA LUISA SANTORO y DOLLY THELMA BARTOLI. Fdo. Santore Renato Eduardo. Juez.

dic. 17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EDUARDO CUELLO. Belén de Escobar, 14 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente por: María Julieta Pissani. Secretaria. Juzgado de Paz Letrado de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BETES. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOL AURORA MENDEZ y WALTER ANTONIO CROSA. Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENEGHELLO JUAN PEDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, diciembre de 2021. Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don/ña TERESITA IDELSA ARZUBI BAJENETA, DNI N° 552.368, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBREGON RAMON LUJAN y de ISIDORA RODRIGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, diciembre de 2021. Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABELLO NORMA ELSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, diciembre de 2021. Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA MARTHA AYALA. Mercedes, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial Necochea, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA CASTELLANOS DNI N° 05.412.071. Necochea, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA TRILLO INSUA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN IGARTUA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MORELLO ANTONIO y ROSSI AIDA CECILIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CABRERA RUDECINDO y JACINTA TORRES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE ALFREDO ESTEBAN. Mercedes (B), diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL EDGARDO REVORA. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO EUGENI. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ LAUTARO. San Justo, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña LAURA BEATRIZ BARRAZA. Mercedes (B).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña NORMA MABEL BATISTA, DNI N° 1.181.811, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EDUARDO LUGONES. Colón, diciembre de 2021. Dr. Hector Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA MABEL VARELA. Chacabuco, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ FRANCISCO. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Doctor Renato Eduardo Santore, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE UBALDO ARDISSONE. Pergamino, diciembre de 2021.

dic.17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEEGER SILVIA MARGARITA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 10 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO GARCIA, DNI 5.208.986 y LIDIA MATILDE SARGIOTTI, DNI N° 1.761.249. Brandsen, 14 de diciembre de 2021. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DANIEL CIOFFI. La Plata, 14/12/2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SUAREZ y MANUEL HEIG. En la ciudad de La Plata, 14 de diciembre de 2021. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de HUGO MARIO DUTRIA. La Plata, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CORINA DELICIA GOMEZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASCALLAR JUAN CARLOS y CORREA ELSA LILIAN. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GLADYS MABEL LUJÁN". La Plata, 14 de diciembre de 2021. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOAQUIN BLANCO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MATIAS OSCAR FERNANDEZ. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Doctor Mariano Marcelo Cattaneo, Secretaría a cargo de la Doctora Ana Beatriz Gorski, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, de la Localidad de Bandfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos

caratulados "Ferri Maria Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LZ - 42945 - 2021, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FERRI. San Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA RAMONA ELISA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GONZALEZ DE LANDABURU. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Jorge Federico Gross. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ROSA GREEN. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO BARRENECHE. Lobos, 14 de diciembre de 2021.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita a herederos de ALBERTO ADOLFO TOGNI, por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial para que en el término de treinta días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Suarez Juana Raimunda s/Sucesión Ab-Intestato". Gral. San Martín, 14 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

dic. 17 v. dic. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELGADO ELVIO ALEY, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN HECTOR MENDOZA. Monte, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de REINOSO ORESTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA EDITH FERNANDEZ. Lobos, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CARDOZO y GREGORIO ANGEL BARRENECHE. Lobos, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ELVIRA TEVEZ. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO OMAR ZULOAGA. Villa Gesell, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MASTRONARDI DOMINGO ANTONIO, DNI M 5.290.306 y LUCERO IGILIA INÉS, LC 4.127.920. Maipú, 14 de diciembre de 2021. Fernando Laxalde. Secretario.

dic. 17 v. dic. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FACUNDO PARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de BENROCHE ROGELIO OSCAR y PAVON LUISA ISABEL. La Plata, 10 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOJO EMILIO DAVID y PORTA MARIA NIEVES. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°16 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN SAVES. La Plata, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO DANIEL MANAZZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña TERESA MAGDALENA ZAMORA, DNI. N°F

3.909.434. Rocio Rodriguez. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TÉVES OSCAR ROLANDO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TEGONI LUISA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA LILIANA SATELIER. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTINA RODRIGUEZ, CARMEN DIAZ y de LUIS AMERICO COSIA. Avellaneda, mayo de 2017.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO RAFTI, DNI 13.120.867. Lanús, 19 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GAUNA DIEGO EZEQUIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRAU JOSE MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GUELACHE RUBEN NORBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Doctor Jorge Daniel Balbi, Juez, Secretaría Única a cargo del Doctor Germán Sánchez Jáuregui, cita y emplaza por un plazo de treinta (30) días a los herederos y acreedores de BEATRIZ NOEMÍ ARANAGA. Necochea, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PIÑERO YANINA ELIZABETH. Necochea, diciembre de 2021. Dr. Germán Sánchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SMIGLIANI MIRTA AZUCENA. Necochea, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALOMINO GUSTAVO JAVIER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 14 de diciembre de 2021. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LALLA. La Plata, 14 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO FAGGIANI. Verónica, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUIZ ROBERTO. La Plata, diciembre de 2021.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.

“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln

“La Gaceta”

Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
